

Secretaría de Desarrollo Social**Programa 3 x 1 para Migrantes**

Auditoría Financiera y de Cumplimiento: 15-0-20100-02-0284

284-DS

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios cuantitativos y cualitativos establecidos en la Normativa para la Fiscalización Superior de la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2015 considerando lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF 2011-2017.

Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera del presupuesto asignado al Programa 3X1 para Migrantes, para verificar que los recursos se ejercieron y registraron conforme a los montos aprobados y de acuerdo a las disposiciones legales y normativas.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	529,836.8
Muestra Auditada	497,924.6
Representatividad de la Muestra	94.0%

Se revisaron 497,924.6 miles de pesos que representaron el 94.0% del total de recursos ejercidos en el Programa 3X1 para Migrantes, por 529,836.8 miles de pesos, en las partidas presupuestarias 12101 "Honorarios", 33604 "Impresión y Elaboración de Material Informativo derivado de la Operación y Administración de las Dependencias y Entidades", 38301 "Congresos y Convenciones" y 43101 "Subsidios a la Producción", como se muestra a continuación:

Programa 3X1 para Migrantes**Muestra Seleccionada****(Miles de pesos)**

Partidas Seleccionadas	Importe Revisado
12101 Honorarios	5,936.0
33604 Impresión y Elaboración de Material Informativo derivado de la Operación y Administración de las Dependencias y Entidades	2,703.6
38301 Congresos y Convenciones	4,126.5
43101 Subsidios a la Producción	485,158.5
Total:	497,924.6

Fuente: Estado del Ejercicio del Presupuesto / SEDESOL 2015.

Antecedentes

México es uno de los países con mayor flujo de migrantes en el mundo, identificándose a los Estados Unidos de América como el principal país de destino; la mayoría de las personas que emigran busca mejorar sus condiciones de vida y la de sus familias, así como contar con recursos.

La principal repercusión económica de este fenómeno es el envío de remesas familiares que constituyen una fuente importante de recursos, principalmente para el consumo y manutención –incluyendo el gasto en salud y educación– de los familiares inmediatos. El amplio desarrollo de organizaciones de migrantes mexicanos en el exterior, así como su creciente interés para patrocinar proyectos y apoyar a sus comunidades de origen -o incluso comunidades sin un vínculo por origen-, ha sido reconocido por el Gobierno Mexicano como un espacio de oportunidad para que la ciudadanía tome parte en el desarrollo social del país.

El Programa “3x1 para Migrantes” surge como una respuesta al interés de los mexicanos radicados en el exterior por colaborar en acciones y obras necesarias en sus territorios de origen, aportando elementos institucionales que fomentan la participación coordinada de los tres órdenes de gobierno, a fin de coadyuvar en cristalizar las iniciativas de los migrantes, fortaleciendo la participación social para impulsar el desarrollo comunitario por medio de la inclusión productiva y la inversión en proyectos de infraestructura social, de servicios comunitarios y de proyectos productivos.

El programa contribuye al cumplimiento del Objetivo 2.2 “Transitar hacia una sociedad equitativa e incluyente”, y de la Estrategia 2.2.1 “Generar esquemas de desarrollo comunitario a través de procesos de participación social”, así como de la meta México Incluyente del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018. En cuanto a las prioridades sectoriales, el programa se alinea con el Objetivo 5 del Programa Sectorial de Desarrollo Social 2013-2018, el cual busca fortalecer la participación social para impulsar el desarrollo comunitario mediante esquemas de inclusión productiva y cohesión social, así como con la Estrategia 5.2 que tiene el objetivo de promover el desarrollo comunitario de las localidades seleccionadas por migrantes por medio de la participación coordinada de los tres órdenes de gobierno y de los migrantes en proyectos productivos y de infraestructura social comunitaria.

Específicamente, el Programa “3X1 para Migrantes” tiene como objetivo general contribuir a fortalecer la participación social para impulsar el desarrollo comunitario mediante la inversión en Proyectos de Infraestructura Social, y de Servicios Comunitarios, Educativos y/o Proyectos Productivos cofinanciados por los tres órdenes de gobierno y las organizaciones de mexicanos en el extranjero. El programa podrá operar en todas las entidades federativas del país, así como en las localidades seleccionadas por los clubes u organizaciones de migrantes.

Resultados

1. Se constató que la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) reguló sus operaciones con fundamento en el Reglamento Interior autorizado y publicado el 24 de agosto de 2012 en el Diario Oficial de la Federación (DOF) y reformado el 8 de septiembre de 2014, por lo que, con base en dicho ordenamiento, elaboró su Manual de Organización General, el cual fue autorizado por la titular de la dependencia con fecha 23 de septiembre de 2014 y estuvo vigente en 2015.

Posteriormente, la SEDESOL realizó una segunda modificación al manual de referencia, la cual se publicó en el Diario Oficial de la Federación el 14 de julio de 2015; sin embargo, ésta solamente fue parcial y no afectó a la Unidad de Microrregiones.

En relación con la estructura orgánica vigente en 2015, se constató que la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) operó con la estructura autorizada y registrada por la Secretaría de la Función Pública (SFP), con vigencia a partir del 9 de septiembre de 2014, mediante el oficio núm. SSFP/408/1100/2014 y SSFP/408/DGOR/1285/2014 del 31 de octubre de 2014. En dicho oficio, se estableció que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público validó el impacto presupuestal de la citada estructura, conforme al oficio núm. 312-A.-004063.

Con la comparación entre la estructura orgánica autorizada y los manuales de Organización y de Procedimientos vigentes en el ejercicio 2015, no se determinaron diferencias de las áreas administrativas que integran la SEDESOL.

2. Se verificó que la Unidad de Microrregiones es la instancia responsable de la operación del “Programa 3X1 para Migrantes” y que durante 2015 contó con su manual específico de Organización y Procedimientos aprobado el 24 de septiembre de 2014; asimismo, que dicho manual fue aprobado por el titular de la Secretaría de Desarrollo Social y es acorde con las funciones y atribuciones establecidas en el Reglamento Interior de la SEDESOL publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de agosto de 2012 y reformado el 8 de septiembre de 2014; también se constató que dicho manual fue difundido al personal mediante la Normateca Interna de la página electrónica de la SEDESOL.

Sin embargo, con motivo de la aplicación del cuestionario de control interno al Director del “Programa 3x1 para Migrantes”, se constató que no se le dieron a conocer sus funciones y atribuciones de conformidad con los manuales de Organización General y el Específico de Organización y Procedimientos de la Unidad de Microrregiones, en virtud que el servidor público que ejerce dicho cargo está contratado bajo el régimen de honorarios; dicho desconocimiento limita sus funciones y responsabilidades, propicia la carencia de controles internos, y pone en riesgo la calidad, eficiencia, eficacia y economía de los asuntos que le competen.

Sobre el particular, la SEDESOL presentó dos contratos de prestación de servicios profesionales celebrados con el Director del Programa 3x1 con vigencias del 1° de octubre al 31 de diciembre de 2015 y del 1° al 31 enero de 2016, en los cuales, en su cláusula primera, se obliga al prestador de servicios a cumplir con las actividades y/o servicios que le son encomendados, los cuales están relacionados con el programa 3X1 para Migrantes; asimismo, se afirmó que, de esta manera, el Director del programa conoce con precisión las funciones, actividades, responsabilidades y obligaciones que debe realizar para la conducción, coordinación e implementación del mismo.

3. Se comprobó que mediante el oficio núm. 307-A.-4797 del 17 de diciembre de 2014, la Unidad de Política y Control Presupuestario de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) notificó a los oficiales Mayores, o equivalentes en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, la autorización del Presupuesto de Egresos de la Federación y Calendarios para el ejercicio fiscal 2015.

Asimismo, se conoció que el calendario de presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal 2015 se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 17 de diciembre de 2014 y consideró el presupuesto autorizado para el Ramo 20 Desarrollo Social por 114,504,009.0 miles de pesos, por lo que la SEDESOL publicó en el DOF del 23 de diciembre de 2014 su calendario de presupuesto autorizado por unidad responsable para el ejercicio fiscal 2015.

También se verificó que mediante el oficio número OM/DGPP/410.20/2404/2014 del 22 de diciembre de 2014, la Dirección General de Programación y Presupuesto de la SEDESOL comunicó al Jefe de la Unidad de Microrregiones la autorización del presupuesto para sus programas con su respectivo calendario mensual para el ejercicio 2015, dentro del cual se consideró el presupuesto autorizado para el programa presupuestario S061 "Programa 3X1 para Migrantes" por 553,223.2 miles de pesos.

Cabe aclarar que de acuerdo con el Presupuesto de Egresos de la Federación 2015, el presupuesto total autorizado para el programa fue por 564,131.9 miles de pesos, por lo que existe una diferencia por 10,908.7 miles de pesos, la cual se correspondió con los recursos para gastos de operación de la partida 12101 "Honorarios", asignados a la Dirección General de Recursos Humanos para la contratación del personal mediante el Sistema de Honorarios (SIHO).

4. Con la revisión de las cifras reportadas en el Estado del Ejercicio del Presupuesto 2015 proporcionado por la SEDESOL, se comprobó que el presupuesto original autorizado del Programa S061 "Programa 3X1 para Migrantes" fue de 564,131.9 miles de pesos y se modificó con ampliaciones por 725,626.6 miles de pesos y reducciones por 759,904.9 miles de pesos, lo que dio como resultado un presupuesto modificado autorizado de 529,853.6 miles de pesos, de los cuales se ejercieron 529,836.8 miles de pesos, por lo que se generaron economías por 16.8 miles de pesos que se concentraron en la Tesorería de la Federación (TESOFE), como se muestra a continuación:

**Programa 3X1 para Migrantes
Estado del Ejercicio de Presupuesto 2015
(Miles de Pesos)**

Capítulo	Concepto	Original	Ampliaciones	Reducciones	Presupuesto Modificado	Presupuesto Ejercido	Economías
1000	Servicios Personales	10,908.7	43,741.3	32,106.0	22,544.0	22,544.0	0.0
2000	Materiales y Suministros	0.0	3,274.5	726.3	2,548.2	2,548.2	0.0
3000	Servicios Generales	0.0	49,358.8	29,755.9	19,602.9	19,586.1	16.8
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	553,223.2	629,252.0	697,316.7	485,158.5	485,158.5	0.0
Total		564,131.9	725,626.6	759,904.9	529,853.6	529,836.8	16.8

FUENTE: Estado del Ejercicio del Presupuesto al 31 de diciembre de 2015 de la SEDESOL.

Asimismo, se verificó que las modificaciones al presupuesto original se sustentaron en los oficios de afectación presupuestaria que fueron tramitados, registrados y autorizados en el Módulo de Adecuaciones Presupuestarias (MAP) del Sistema para el Proceso Integral de Programación y Presupuesto (SPIPP) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con la normativa, y con la comparación de las cifras del presupuesto original autorizado, modificado y ejercido reportadas en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal del ejercicio 2015, contra las reportadas en el Estado del Ejercicio del Presupuesto proporcionado por la SEDESOL, no se determinaron diferencias.

Se comprobó que para la ministración de los recursos se emitieron 1,417 Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC) por 541,664.6 miles de pesos, las cuales contaron con números de folio, fechas de expedición y de aplicación, claves presupuestarias, beneficiarios e importes y firmas electrónicas; además, cumplieron con los requisitos de gestión y elaboración, ya que se registraron en el Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF) y se respaldaron en la documentación justificativa y comprobatoria correspondiente, cantidad que se incrementó mediante oficios de rectificación por 2,574.2 miles de pesos, por lo que el monto total ministrado mediante CLC fue por 544,238.8 miles de pesos; asimismo, se realizaron reintegros en la TESOFE por 14,402.0 miles de pesos, lo cual tuvo como resultado un presupuesto ejercido neto por 529,836.8 miles de pesos que se correspondió con el presupuesto ejercido reportado en el Estado del Ejercicio del Presupuesto del ejercicio 2015.

5. En relación con el pasivo circulante correspondiente al ejercicio 2015, se constató que mediante el oficio número OM/DGPP/410.0333/2016 del 29 de febrero de 2016, la Dirección General de Programación y Presupuesto de la SEDESOL remitió a la Dirección General de Programación y Presupuesto "B" de la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) el monto y las características de su pasivo circulante por concepto de bienes y servicios efectivamente devengados al 31 de diciembre de 2015, el cual ascendió a 657.1 miles de pesos, y que correspondieron al pago del Impuesto Sobre Nóminas e Impuesto Sobre la Renta del personal contratado con recursos para gastos de operación del programa presupuestario S061 "Programa 3X1 para Migrantes"; asimismo, dicho monto se comparó contra lo reportado en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal y en el Estado del Ejercicio del Presupuesto al 31 de diciembre de 2015, de lo que se comprobó que no existen diferencias.

6. Se verificó que los apoyos autorizados para el "Programa 3X1 para Migrantes" se otorgaron a 28 Delegaciones de la SEDESOL en las entidades federativas mediante oficios de adecuación presupuestaria con cargo en la partida presupuestaria 43101 "Subsidios a la Producción" en la Unidad Responsable 212 "Unidad de Microrregiones". Asimismo, se comprobó que dichos apoyos fueron ministrados mediante 390 Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC) por 494,636.0 miles de pesos a 28 Delegaciones Federales de la SEDESOL y a la Unidad de Microrregiones para la ejecución de 1,949 proyectos autorizados, de los cuales se identificaron reintegros por 9,477.5 miles de pesos, de lo que resultó un presupuesto ejercido por 485,158.5 miles de pesos, como se muestra en el cuadro siguiente:

Programa 3X1 para Migrantes 2015
Partida 43101 "Subsidios a la Producción"
Recursos ministrados a 28 entidades federativas y a la Unidad de Microrregiones
(Miles de pesos)

Núm.	Entidad Federativa	CLC emitidas	Proyectos Apoyados	Monto Ministrado	Reintegros a la TESOFE	Monto Ejercido
1	Aguascalientes	59	69	8,516.8	314.5	8,202.3
2	Baja California	5	21	10,077.6	0.0	10,077.6
3	Campeche	5	11	4,214.2	1,149.5	3,064.7
4	Colima	15	31	7,608.8	930.2	6,678.6
5	Chiapas	13	30	8,197.3	265.0	7,932.3
6	Chihuahua	8	50	17,293.7	335.2	16,958.5
7	Durango	21	144	26,782.9	147.1	26,635.9
8	Guanajuato	21	299	50,770.7	1,370.4	49,400.2
9	Guerrero	8	144	28,236.5	0.0	28,236.5
10	Hidalgo	13	104	24,292.9	0.0	24,292.9
11	Jalisco	22	301	71,249.8	0.0	71,249.8
12	México	12	31	11,996.5	0.0	11,996.5
13	Michoacán	9	100	25,209.9	1,873.3	23,336.6
14	Morelos	9	13	8,153.9	0.0	8,153.9
15	Nayarit	9	60	12,071.5	28.0	12,043.5
16	Nuevo León	12	28	7,199.7	303.3	6,896.4
17	Oaxaca	15	46	19,885.6	437.5	19,448.1
18	Puebla	13	35	13,468.8	15.4	13,453.4
19	Querétaro	17	76	16,470.9	1,236.9	15,234.0
20	Quintana Roo	5	3	828.5	0.0	828.5
21	San Luis Potosí	16	17	17,362.7	74.3	17,288.4
22	Sinaloa	5	22	9,442.5	11.3	9,431.2
23	Sonora	7	19	8,910.6	500.6	8,410.0
24	Tamaulipas	15	41	10,893.0	7.0	10,886.0
25	Tlaxcala	8	25	4,066.7	0.0	4,066.7
26	Veracruz	13	28	12,732.0	0.0	12,732.0
27	Yucatán	18	37	11,789.2	11.5	11,777.7
28	Zacatecas	15	164	46,602.0	466.5	46,135.5
29	Microrregiones	2		310.8	0.0	310.8
	Total	390	1,949	494,636.0	9,477.5	485,158.5

Fuente: Cuentas por Liquidar Certificadas proporcionadas por la Secretaría de Desarrollo Social/2015.

Al respecto, se comprobó que las CLC con números de folio 4697 y 4698, ambas del 3 de marzo de 2015 por 155.4 miles de pesos cada una, se registraron y pagaron con cargo en la unidad administrativa 212 "Unidad Microrregiones", y se expidieron a nombre del "Consejo Nacional de Organizaciones y Pueblos Indígenas de México CNOPI, AC." para cubrir un pasivo del ejercicio 2014 que se cubrió con el presupuesto de 2015 debido a la falta de disponibilidad presupuestal, con motivo de un contrato celebrado con la citada organización el 14 de noviembre de 2014 para el servicio de capacitación a migrantes mexicanos y personas de origen mexicano con el fin de enseñarles a elaborar un plan de negocios sólido y robusto.

Además, se conoció que para dar suficiencia presupuestal al pago, se elaboró el oficio de afectación presupuestaria núm. 2015-20-212-682 del 23 de febrero de 2015 por 310.8 miles de pesos, el cual se justificó con motivo del "pago de finiquitos de las obras y acciones concluidas en dicho ejercicio presupuestal que, en materia de infraestructura social, servicios comunitarios, educativos, y/o proyectos productivos, se ejecutan en las localidades objetivo", con cargo en la partida 43101 "Subsidios a la Producción". Lo anterior tuvo como propósito capacitar a los interesados en presentar proyectos productivos en el ejercicio 2015 para que contaran con las capacidades para la integración de un plan de negocios factible.

No obstante lo anterior, no se previó la programación oportuna para pagar el servicio de capacitación, y aun cuando la conclusión y recepción del servicio a entera satisfacción se realizó hasta el final del ejercicio, no se consideró en el pasivo circulante del ejercicio 2014.

Durante el desarrollo de la auditoría se emitió el oficio núm. DGAFFB/B2/1327/2016 de fecha 10 de Noviembre de 2016 para promover la intervención de la instancia de control competente con motivo de pagos que se realizaron con recursos de 2015 por 310.8 miles de pesos que correspondieron al pago de un contrato celebrado con el "Consejo Nacional de Organizaciones y Pueblos Indígenas de México CNOPIIM, A.C." el 14 de noviembre de 2014 para el servicio de capacitación a migrantes mexicanos y personas de origen mexicano para elaborar un plan de negocios sólido y robusto, Importe tal que no fue considerado en el pasivo circulante del cierre del ejercicio 2014 y, por ende, se pagó con recursos del ejercicio 2015.

15-0-20100-02-0284-01-001 **Recomendación**

Para que la Secretaría de Desarrollo Social fortalezca sus mecanismos de control y supervisión a efecto de que los compromisos devengados y no pagados al cierre del ejercicio se consideren en el pasivo circulante y se registren como Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores al cierre del ejercicio.

7. Al "Programa 3x1 para Migrantes" se le asignó un presupuesto autorizado para el ejercicio 2015 por 564,131.9 miles de pesos, de los cuales se reportó un monto ejercido por 44,678.3 miles de pesos por concepto de gastos de operación aplicados a los capítulos de gasto 1000 "Servicios Personales", 2000 "Materiales y Suministros" y 3000 "Servicios Generales", los cuales representaron el 7.9% de la asignación; no obstante, se identificó que 12,326.6 miles de pesos correspondieron a recursos aportados por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) derivado del préstamo núm. 2782/OC-ME "Fortalecimiento de la Gestión e Inversión del Programa 3x1 para Migrantes-Fase II" para financiar el Programa durante el periodo de 2013-2015, por lo que en realidad se ejercieron recursos federales por 32,351.7 miles de pesos que representaron el 5.8% del presupuesto asignado al programa y, por tanto, no rebasó el 6.34% establecido en las Reglas de Operación, como se muestra en el cuadro siguiente:

Programa 3x1 para Migrantes 2015**Gastos de Operación****(Miles de Pesos)**

Capítulo de Gasto	Presupuesto Ejercido	Recursos Programa 3x1	Recursos BID	Porcentaje / Recursos del Programa 3X1
1000 "Servicios Personales"	22,544.0	19,372.1	3,171.9	3.4%
2000 "Materiales y Suministros"	2,548.2	2,548.2	0.0	0.5%
3000 "Servicios Generales"	19,586.1	10,431.4	9,154.7	1.9%
Total Gastos de Operación	44,678.3	32,351.7	12,326.6	5.8%
Presupuesto asignado al Programa 3x1		564,131.9		

Fuente: Estado del Ejercicio del Presupuesto al 31 de diciembre de 2015 presentado por la Secretaría de Desarrollo Social.

Al respecto, se constató que los recursos ejercidos por 44,678.3 miles de pesos en el "Programa 3x1 para Migrantes" se destinaron para gastos de operación, supervisión y seguimiento del propio programa en 28 entidades federativas y en la Unidad de Microrregiones; para la revisión de dichos gastos de operación se seleccionó un monto por 12,765.7 miles de pesos en las partidas presupuestales que se muestra a continuación:

Programa 3X1 para Migrantes 2015**Gastos de Operación Partidas Seleccionadas****(Miles de Pesos)**

Partida Presupuestal	Ejercido	Importe Revisado	Porcentaje (%)
12101 Honorarios	22,543.9	5,936.0	26.3
33604 Impresión y Elaboración de Material Informativo derivado de la Operación y Administración de las Dependencias y Entidades	3,097.6	2,703.2	87.3
38301 Congresos y Convenciones	4,332.9	4,126.5	95.2
Total	29,974.4	12,765.7	42.6

Fuente: Estado del Ejercicio del Presupuesto al 31 de diciembre de 2015 proporcionado por la SEDESOL.

8. En la partida presupuestal 12101 "Honorarios" se revisó la nómina y la documentación que sustentó los pagos por 5,936.0 miles de pesos (el 26.3% del total ejercido en la partida) para la contratación de 47 prestadores de servicios profesionales: 29 de oficinas centrales, 11 de la Delegación Federal de la SEDESOL en el estado de Hidalgo y 7 de la del estado de Guanajuato.

Asimismo, se realizó la comparación entre el presupuesto ejercido en la partida 12101 en oficinas centrales y en las dos Delegaciones Federales, contra el importe reportado en sus respectivas nóminas de pago, de lo que se determinó una diferencia por 666.8 miles de pesos pagados en exceso, como se muestra a continuación:

Programa 3X1 para Migrantes 2015
Partida 12101 "Honorarios"
Comparativo del Presupuesto Ejercido Contra Nóminas Pagadas
(Miles de Pesos)

Entidad Federativa	Presupuesto Ejercido	Monto en Nómina	Diferencia
Oficinas Centrales	4,321.3	4,793.4	472.1
Guanajuato	571.9	734.5	162.6
Hidalgo	1,042.8	1,074.9	32.1
Total	5,936.0	6,602.8	666.8

Fuente: Estado del Ejercicio del Presupuesto / Nóminas / SEDESOL 2015.

Con motivo de la presentación de los resultados finales y observaciones preliminares, la entidad fiscalizada informó que la diferencia de 499.0 miles de pesos entre el presupuesto ejercido en oficinas centrales y el monto en nómina obedece a que la nómina incluía el ejercicio de los recursos provenientes del Banco Interamericano de Desarrollo (BID); no obstante, en la integración de las nóminas (por entidad federativa) que ya habían sido proporcionadas, no incluían recursos del BID; además, la cantidad de 499.0 miles de pesos no corresponde a la cantidad observada por 472.1 miles de pesos, motivo por el cual la observación persiste.

15-0-20100-02-0284-01-002 Recomendación

Para que la Secretaría de Desarrollo Social fortalezca sus mecanismos de supervisión y control a fin de garantizar que los recursos reportados como ejercidos en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal se correspondan con las cifras registradas en la nómina de la partida presupuestal 12101 "Honorarios".

15-0-20100-02-0284-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 666,753.73 pesos (seiscientos sesenta y seis mil setecientos cincuenta y tres pesos 73/100 M.N.) por concepto de pagos de nómina realizados en exceso al personal contratado bajo la partida presupuestal 12101 "Honorarios".

9. Con la revisión de 47 expedientes del personal contratado bajo el régimen de honorarios en las oficinas centrales y en las delegaciones de la SEDESOL en los estados de Hidalgo y Guanajuato, se constató que se integraron con 135 contratos de prestación de servicios profesionales por honorarios con vigencia del 1° de enero al 31 de diciembre de 2015, por un monto de 5,996.7 miles de pesos, ya que el expediente de cada prestador de servicios contó con dos o tres contratos por periodos parciales dentro de la vigencia señalada; asimismo, respecto de la suscripción y cumplimiento de los 135 contratos, se determinó la falta de los documentos siguientes:

- a) En 6 casos se careció de un informe de actividades por 314.4 miles de pesos.
- b) En 7 casos, no se localizó la credencial del IFE, el Registro Federal de Contribuyentes, ni el comprobante de domicilio; en 2 casos, faltó el acta de nacimiento; en 6 casos, faltó la cartilla de servicio militar liberada; en 3 casos, faltó la fotografía; en 8 casos, faltó el estado de cuenta bancario; en 29 casos, faltó la constancia de no inhabilitación por parte de la Secretaría de la Función Pública (SFP), y en 7 casos, faltó el escrito de bajo protesta de decir verdad de que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público ni que se encuentra inhabilitado para el desempeño del mismo.
- c) Respecto del presupuesto ejercido por 5,936.0 miles de pesos, se constató que la Unidad de Microrregiones y las Delegaciones Federales en los estados de Hidalgo y Guanajuato contaron con las listas de recibo de nómina en las que los prestadores de servicios firmaron la recepción de sus pagos; sin embargo, solamente se proporcionaron listas de recibo de nómina que ampararon el pago de recursos por 4,930.4 miles de pesos, por lo que se determinaron pagos sin comprobación por 1,005.6 miles de pesos.

En atención a la presentación de resultados, la entidad fiscalizada informó que para la contratación de un prestador de servicios es obligatorio integrar el total de la documentación prevista en el formato "Requisitos para la alta de personal de honorarios" a efecto de gestionar el alta en la Dirección General de Recursos Humanos en términos de lo previsto en el Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social.

Asimismo, en lo referente a los expedientes del personal de honorarios de las Delegaciones Federales, y en razón de que éstas tienen el carácter de órganos desconcentrados, la entidad fiscalizada señaló que dichas delegaciones son las únicas responsables de la adecuada integración y resguardo de los mismos; no obstante lo anterior, sólo se proporcionó el formato de "Requisitos para la alta de personal de honorarios".

15-0-20100-02-0284-01-003 **Recomendación**

Para que la Secretaría de Desarrollo Social fortalezca sus mecanismos de operación y control que le garanticen que los expedientes del personal contratado por honorarios se encuentren integrados con los documentos que justifican la celebración de los contratos y se comprueben las erogaciones efectuadas al amparo de éstos.

15-9-20113-02-0284-08-001 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Desarrollo Social para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión realizaron la contratación de personal por honorarios sin contar con los requisitos documentales señalados en la normativa.

15-0-20100-02-0284-06-002 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,319,940.47 pesos (un millón trescientos diecinueve mil novecientos cuarenta pesos 47/100 M.N.), de los cuales 1,005,565.47 pesos (un millón cinco mil quinientos sesenta

y cinco pesos 47/100 M.N.) corresponden a pagos que no contaron con la documentación comprobatoria, y de 314,375.00 pesos (trescientos catorce mil trescientos setenta y cinco pesos 00/100 M.N.) no proporcionaron los reportes de actividades de los prestadores de servicios que soportan los pagos realizados.

10. En la partida presupuestal 33604 "Impresión y Elaboración de Material Informativo, con motivo de la Operación y Administración de las Dependencias y Entidades" se ejercieron 3,097.6 miles de pesos, de los cuales se revisaron 2,703.6 miles de pesos (el 87.3% del total ejercido en la partida), los cuales fueron destinados para la adquisición de artículos promocionales, y el servicio de impresión y distribución de material impreso para la promoción de un evento en México y Estados Unidos del "Programa 3X1 para Migrantes".

Programa 3X1 para Migrantes
Pedidos y contratos revisados de la partida 33604
(Miles de pesos)

Procedimiento	Modalidad de Adjudicación	Pedido o contrato	Concepto	Importe
AI-020000999-N292-2015	Invitación a Cuando Menos Tres Personas	Pedido ITPN43/212-337604/136-15	Adquisición de Artículos Promocionales para el "Programa 3X1 para Migrantes" para Eventos en México y Estados Unidos	1,436.0
BID Comparación de Precios	Directa Estudio de Mercado	Contrato 001-2015	Prestación del Servicio de Impresión y Distribución de Materia Impreso para la Promoción de "Programa 3X1 para Migrantes"	1,267.6
Total:				2,703.6

Fuente: Expedientes de pedidos y contratos partida 33604 / SEDESOL 2015.

Con el análisis de la información y documentación que sustentó los procedimientos de adjudicación, se observó lo siguiente:

- a) Del procedimiento AI-020000999-N292-2015 mediante el cual se adjudicó el pedido ITPN43/212-337604/136-15, se contó con la requisición de bienes y servicios del 28 de octubre de 2015 autorizada por el Jefe de la Unidad de Microrregiones; dicha adjudicación se efectuó mediante el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas del 13 de noviembre de 2015, con fundamento en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP); sin embargo, se determinó que el procedimiento de adjudicación no se fundó ni motivó mediante un escrito que estableciera los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia a fin de garantizar las mejores condiciones para el Estado, ni tampoco se contó con la justificación de las razones en las que se sustentó el ejercicio de la opción de contratación, por escrito y firmada por el titular del área requirente de los servicios.

Al respecto, se constató que se cumplió con la investigación de mercado realizada mediante el sistema COMPRANET, la publicación de la convocatoria, la realización de la junta de aclaración de bases, el acto para la presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas, la evaluación y dictamen de las propuestas, así como el acta del fallo del 23 de noviembre de 2015, por lo que se formalizó el pedido núm. ITPN43/212-337604/136-15 del 30 de noviembre de 2015 por 1,436.0 miles de pesos con una vigencia del 30 de noviembre al 31 de diciembre de 2015; asimismo, se contó con la fianza de cumplimiento en tiempo y forma.

Sobre el particular, la entidad fiscalizada informó que no se proporcionó la justificación de las razones en las que se sustentó el ejercicio de la opción de contratación por escrito y firmado por el titular del área requirente, debido a que de la revisión de los archivos que dejó la Dirección General Adjunta de Coordinación Interinstitucional, no se localizó el citado escrito.

- b) Respecto a la adjudicación del contrato núm. 001-2015 del 29 de octubre de 2015 por 1,267.3 miles de pesos con vigencia del 29 de octubre al 31 de diciembre de 2015, éste se adjudicó mediante el procedimiento de comparación de precios en los términos del numeral 3.5 de las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) GN-2349-9 del mes de marzo de 2011, del cual se presentó un cuadro comparativo de cotizaciones.

Al respecto, se verificó que el monto de la operación se ajustó a los montos máximos establecidos en el Presupuesto de Egresos de la Federación correspondiente al ejercicio fiscal 2015, y que cumplió con los requisitos establecidos en la normativa, además de contar con la fianza de cumplimiento en tiempo y forma.

15-0-20100-02-0284-01-004 **Recomendación**

Para que la Secretaría de Desarrollo Social fortalezca sus mecanismos de operación y control para garantizar que en los procedimientos por invitación a cuando menos tres personas se cuente con los escritos firmados por los titulares de las áreas solicitantes en las que se justifique la adjudicación bajo los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia, así como con el escrito en el que se justifique la opción de contratación del proveedor seleccionado.

15-9-20113-02-0284-08-002 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Desarrollo Social, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no contaron con la justificación de las razones en las que se sustentó el ejercicio de la opción de contratación por escrito y firmada por el titular del área requirente de los servicios adquiridos mediante el pedido núm. ITPN43/212-337604/136-15 del 30 de noviembre de 2015.

11. Con respecto de la entrega del servicio de impresión y distribución de material impreso conforme al contrato núm. 001-2015 del 29 de octubre de 2015 por 1,267.6 miles de pesos, para la promoción del “Programa 3X1 para Migrantes” consistente en 112,172 ejemplares de los materiales impresos correspondientes a cuadernillos programa “3x1 para Migrantes”, cuadernillos proyectos productivos, trípticos de contraloría social, carteles del

programa, maxilama del programa y maxilama proyectos productivos, se determinó lo siguiente:

- a) De acuerdo con el anexo II del contrato núm. 001-2015, el proveedor debió entregar en el Almacén General de la Secretaría de Relaciones Exteriores 45,712 impresos por 327.8 miles de pesos para los consulados de la Unión Americana y Canadá; sin embargo, no se proporcionó evidencia de la recepción de dichos bienes en el almacén, ni tampoco de la recepción y distribución por parte de los distintos consulados de la Unión Americana y de Canadá.

Sobre el particular, la entidad fiscalizada informó que la Secretaría de Relaciones Exteriores no contó con presupuesto para brindar el apoyo para la recepción y distribución de los materiales y, por tanto, se solicitó al proveedor almacenar los materiales en tanto se buscaba una alternativa para su envío, lo que justifica que no haya evidencia de la entrega de los materiales en dicho almacén.

Al no contar con alternativa para el envío de los materiales impresos, se solicitó al proveedor modificar algunos textos de los materiales, de tal forma que fueran útiles para su distribución en 2016, por lo que el proveedor aceptó la solicitud sin ningún costo adicional. Para poder realizar su distribución, se realizó un procedimiento de adjudicación directa por conducto de la Dirección General de Recursos Materiales para contratar la empresa para el envío de los materiales en 2016, por lo que actualmente está concluyendo los trámites administrativos ante la SEDESOL para iniciar la entrega, la cual sería durante octubre de 2016.

Mientras tanto, los materiales continúan en la bodega del proveedor y, debido a lo antes señalado, al proveedor no le correspondía solicitar prórroga como tampoco procedía aplicarle penas convencionales en virtud de que el retraso obedece a causas ajenas al mismo y a la Unidad de Microrregiones.

- b) Respecto del anexo II del contrato núm. 001-2015, el proveedor también debía entregar 66,460 impresos por 595.1 miles de pesos en las 29 delegaciones de la SEDESOL en las entidades federativas y en oficinas centrales; sin embargo, no se proporcionaron los acuses de recibo, sino sólo un documento que no cuenta con datos de la empresa que lo emite y que contiene una lista de los datos de la guía y rastreo de movimientos de envío a 27 delegaciones de 63,724 impresos por 566.5 miles de pesos. Respecto de los 2,736 impresos restantes, éstos correspondieron a las delegaciones de Oaxaca, Sinaloa y el entonces Distrito Federal por 28.6 miles de pesos, de lo cual no se proporcionó evidencia alguna.

Sin embargo, dicha evidencia corresponde a relaciones de envíos y no a comprobantes de la recepción de los entregables en las direcciones establecidas en el contrato de las delegaciones de la SEDESOL, así como un escrito del 17 de mayo de 2016 dirigido a la Jefa de Departamento del Programa 3x1 para Migrantes, el cual no contiene el sello de recepción de la dependencia por lo que no fue posible identificar las entregas de los 66,460 impresos por 595.1 miles de pesos, ni tampoco se proporcionó evidencia de la autorización de prórroga para su entrega.

Por lo que respecta a los materiales enviados por el proveedor al estado de Oaxaca, se informó que fueron sustraídos por personas desconocidas en bloqueos instalados por manifestantes en aquel estado; no obstante, no proporcionaron el acta levantada ante la Autoridad Ministerial.

En atención a los resultado finales, la SEDESOL proporcionó los oficios circulares de fecha 6 de junio y 12 de octubre de 2016 con los cuales el Encargado del Despacho de la Unidad de Microrregiones envió 10,958 impresos a las delegaciones de la SEDESOL en los estados de Durango (4,642), Hidalgo (4,132), Sinaloa (822) y Oaxaca (1,362); no obstante, tales oficios no acreditan la entrega de los materiales impresos por parte del proveedor a las citadas delegaciones, ya que únicamente se informa el envío de dicho material.

15-0-20100-02-0284-01-005 Recomendación

Para que la Secretaría de Desarrollo Social fortalezca sus mecanismos de operación y control para garantizar que cuando se adquiera el servicio de impresión y distribución de material impreso para la promoción del programa, las entregas se realicen en los lugares establecidos en los contratos, y además que se cuente con la evidencia de su distribución final.

15-9-20113-02-0284-08-003 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Desarrollo Social para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no contaron con la coordinación adecuada con la Secretaría de Relaciones Exteriores para la distribución de 45,712 impresos por 327.8 miles de pesos en los consulados ubicados en los Estados Unidos de América y Canadá a más tardar el 23 de noviembre de 2015, lo que ocasionó que el material adquirido no fuera utilizado oportunamente, ya que a la fecha de la auditoría (octubre de 2016) no se había efectuado la distribución, lo que generó un costo extra con cargo a la Secretaría de Desarrollo Social por dicha distribución, el cual no estaba contemplado en un inicio.

15-0-20100-02-0284-06-003 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 595,140.32 pesos (quinientos noventa y cinco mil ciento cuarenta pesos 32/100 M.N.) por la falta de evidencia de la recepción de 66,460 artículos impresos para la promoción del programa en los almacenes de las oficinas centrales y las Delegaciones Federales de la Secretaría de Desarrollo Social, los cuales se adquirieron con cargo en la partida presupuestal 33604 "Impresión y elaboración de Material Informativo Derivado de la Operación y Administración de las Dependencias y Entidades" con recursos del "Programa 3X1 para Migrantes".

12. Respecto a los entregables del pedido núm. ITPN43/212-337604/136-15, consistentes en la entrega de los 43,200 artículos promocionales tales como block, pluma, folder, termo, taza, gorra, playera, bolsa, delantal, costurero, monedero y lápiz, por un importe de 1,436.0 miles de pesos, para un evento del programa en México y Estados Unidos, se determinó lo siguiente:

- a) De acuerdo con el Anexo 1 “B” se entregarían 21,600 artículos promocionales por 718.0 miles de pesos a 50 consulados de México en Estados Unidos y a 6 consulados de México en Canadá; sin embargo, no se proporcionó evidencia de la recepción de los bienes por parte del Almacén General de la Secretaría de Relaciones Exteriores, ni tampoco de la distribución y recepción de los mismos por parte de los distintos consulados de la Unión Americana y de Canadá.

Sobre el particular, la entidad fiscalizada proporcionó el oficio núm. SDSH/UMR/212/2829/2105 del 3 de diciembre de 2015, con el cual se comunicó a la Secretaría de Relaciones Exteriores, el envío de los artículos a los consulados de México en los Estado Unidos de América y Canadá; sin embargo, no se localizó evidencia de la recepción en dichos consulados; además, informó que se requiere de un tiempo razonable para solicitar a cada uno de los consulados la confirmación sobre la recepción de los artículos promocionales.

- b) De acuerdo con el Anexo 1 “A” del mismo pedido, el proveedor también entregaría 21,600 artículos promocionales a 28 delegaciones de la SEDESOL en las entidades federativas y a las oficinas centrales; no obstante, se determinó lo siguiente:
1. Se entregaron oportunamente 6,807 artículos promocionales por 195.4 miles de pesos correspondientes a 17 delegaciones mediante las remisiones que contienen la firma y fecha de recibido.
 2. Respecto de 3,395 artículos promocionales por 112.2 miles de pesos correspondientes a 10 delegaciones, se proporcionaron remisiones que no contaron con el sello o firma de recibido, por lo que no se pudo constatar su entrega en tiempo y forma.
 3. Respecto de 11,398 artículos promocionales por 379.1 miles de pesos, no se proporcionó evidencia de su entrega; además, tampoco se contó con evidencia de la autorización de prórroga por parte del proveedor, ni de la aplicación de penas convencionales por el atraso en la entrega de dichos bienes.

Sobre el particular, la entidad fiscalizada proporcionó 28 oficios circulares del 3 de diciembre de 2015, con los cuales, el Jefe de la Unidad de Microrregiones menciona que envía 20,131 artículos promocionales por 575.4 miles de pesos a las delegaciones de la SEDESOL en 28 entidades federativas; sin embargo, en dichos oficios se indica que los artículos serían entregados en las oficinas de las delegaciones antes de que finalizara el mes de diciembre de 2015, motivo por el cual se continúa sin proporcionar evidencia de la entrega de 14,793 artículos promocionales por 491.3 miles de pesos, así como evidencia de la autorización de prórroga por parte del proveedor, o en su caso, la aplicación de penas convencionales por el atraso en la entrega de dichos bienes.

15-0-20100-02-0284-01-006 **Recomendación**

Para que la Secretaría de Desarrollo Social fortalezca sus mecanismos de operación y control que garanticen que los comprobantes que emitan los almacenes por la recepción de entregables de los pedidos o contratos que celebre, se sellen y firmen con el día de la

recepción de los bienes, y en caso de retraso en las entregas, se efectúe la aplicación de penas convencionales.

15-0-20100-02-0284-06-004 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,209,331.62 pesos (un millón doscientos nueve mil trescientos treinta y un pesos 62/100 M.N.), de los cuales, 718,021.44 pesos (setecientos dieciocho mil veintiún pesos 44/100 M.N.) corresponden 21,600 artículos promocionales de los que no se proporcionó evidencia de su recepción por parte del almacén de la Secretaría de Relaciones Exteriores, ni de la distribución y recepción por parte de los distintos consulados de la Unión Americana y de Canadá; y 491,310.18 pesos (cuatrocientos noventa y un mil trescientos diez pesos 18/100 M.N.) que corresponden a la falta de comprobantes de la entrega de 14,793 artículos promocionales en las Delegaciones Federales de la SEDESOL y en Oficinas Centrales, ni tampoco de la aplicación de penas convencionales por el atraso en la entrega de los bienes.

13. En la partida presupuestal 38301 "Congresos y Convenciones" se ejercieron 4,332.9 miles de pesos, de los cuales se revisaron 4,126.5 miles de pesos (el 95.2% del total ejercido en la partida), y de cuya revisión se obtuvieron los resultados siguientes:

- a) Se identificaron pagos por 4,126.5 miles de pesos con fuente de financiamiento del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), con motivo de la participación de servidores públicos de la SEDESOL en los eventos relacionados con el "Programa 3x1 para Migrantes".
- b) Se realizaron pagos por 118.3 miles de pesos sin contar con la autorización del Director General de Programación y Presupuesto de la SEDESOL, por lo que no se cumplió con lo señalado en el "Acuerdo por el que la Secretaría Desarrollo Social delega en el Director General de Programación y Presupuesto las facultades para autorizar las erogaciones de recursos por concepto de asesorías, consultorías, estudios e investigaciones, así como gastos de orden social, congresos, convenciones, exposiciones, seminarios, espectáculos culturales o cualquier otro tipo de foro o evento análogo", publicado en el Diario Oficial de la Federación del 12 de febrero de 2015.

Al respecto, la entidad fiscalizada señaló que debido a que el gasto que se consigna forma parte de un evento conjunto con el Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias, se realizará la búsqueda del Acuerdo respectivo.

- c) Se identificaron erogaciones por 2,352.8 miles de pesos efectuados en los Estados Unidos de América, con los que se pagaron diversos servicios por 1,709.1 miles de pesos sin contar con los escritos firmados por el titular del área usuaria o requirente en los que se justifiquen los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia, por tratarse de gastos superiores de las trescientas veces el salario mínimo diario general vigente en el entonces Distrito Federal (21.0 miles de pesos). Tampoco se proporcionaron los dictámenes de procedencia de las contrataciones de dichos servicios, y además, se identificaron erogaciones por 48.5 miles de pesos de las cuales no se proporcionó la documentación comprobatoria del gasto.

Al respecto, la entidad fiscalizada señaló que la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público no es aplicable para la contratación de adquisiciones o servicios en el extranjero, y que al efecto sólo existe una normativa que alude a la comprobación del gasto, por lo que, consecuentemente, no se tiene una norma o dispositivo que exija el dictamen de procedencia que se menciona, o bien, el acreditamiento de los criterios a los que se alude. Respecto de la documentación comprobatoria faltante, sólo se proporcionó una relación de gastos.

No obstante lo señalado por la entidad fiscalizada, el artículo 16 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público establece que aún en el supuesto de la necesidad de contratar y comprar en el extranjero, se deberá aplicar, en lo procedente, la citada ley; además, en el párrafo cuarto de dicho artículo se establece el acreditamiento de la justificación de la selección del proveedor y el precio contratado motivado en los criterios antes señalados mediante el dictamen de procedencia firmado por el titular de la dependencia o por quién se delegue dicha función.

Asimismo, se efectuaron reintegros a la Tesorería de la Federación (TESOFE) por 305.3 miles de pesos después del cierre de la Cuenta Pública del 2015, que corresponden a recuperaciones de eventos realizados en la Ciudad de México, respecto de los cuales, con fecha 28 de octubre de 2016 se enteraron a la TESOFE las cargas financieras correspondientes.

En atención a los resultados finales y observaciones preliminares, la SEDESOL emitió los oficios núms. SDSH/UMR/212/1505, 1506 Y 1507/2016 del 27 de octubre de 2016, dirigidos a los representantes de la SEDESOL en las ciudades de los Ángeles, Chicago y Nueva York, en los que se les instruyó a observar lo previsto en los artículos 16 y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Asimismo, con el oficio núm. OM/DGPP/410/2089/16 del 28 de octubre de 2016, emitió diversos comentarios al resto de las observaciones, sin embargo no proporcionó evidencia que los atendiera.

Por la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, se realizó el pago de cargas financieras por 2.0 miles de pesos correspondientes a los reintegros extemporáneos por 305.3 miles de pesos.

15-0-20100-02-0284-01-007 Recomendación

Para que la Secretaría de Desarrollo Social fortalezca sus mecanismos de operación y control que garanticen que todos los gastos que realice con cargo en la partida 38301 "Congresos y Convenciones" cuenten con la autorización del Director General de Programación y Presupuesto; que se justifiquen, con el documento que acredite el cumplimiento de los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia, y que, en todos los casos, se cuente con la comprobación de los gastos que se realicen en el extranjero; asimismo, que los reintegros que se generen en la operación del programa se realicen antes del cierre de la Cuenta Pública correspondiente.

15-9-20113-02-0284-08-004 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Desarrollo Social para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo

correspondiente por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión autorizaron el pago de gastos por 118.3 miles de pesos con cargo en la partida 38301 "Congresos y Convenciones" sin contar con la autorización del personal facultado, y además autorizaron el pago de diversos servicios por 1,709.1 miles de pesos, los cuales fueron superiores de las 300 veces el salario mínimo diario general vigente en el entonces Distrito Federal, sin contar con los escritos firmados por el titular del área usuaria o requirente, mediante los cuales se justifiquen; asimismo, por la realización de reintegros extemporáneos por 305.3 miles de pesos, lo que generó el pago de cargas financieras por 2.0 miles de pesos.

15-0-20100-02-0284-06-005 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 48,500.00 pesos (cuarenta y ocho mil quinientos pesos 00/100 M.N.) por la falta de documentación comprobatoria de gastos realizados en el extranjero con cargo en la partida presupuestal 38301 "Congresos y Convenciones".

14. Para la operación del "Programa 3X1 para Migrantes", la SEDESOL, las entidades federativas, los municipios y los grupos de migrantes aportaron los recursos para la realización de proyectos de beneficio social que favorecieron el desarrollo de las comunidades y contribuyeron a elevar la calidad de vida de su población mediante los cuatro tipos de proyectos siguientes:

- Infraestructura Social: Para Construir, Ampliar, Rehabilitar o Equipar Obras en Municipios y Localidades.
- Servicios Comunitarios: En materia de Becas, Apoyos en Especie, Cultura y Recreación.
- Educativos: Para el Equipamiento y Mejoramiento de Infraestructura Escolar.
- Productivos: Apoyo de Proyectos Comunitarios, Familiares o Individuales.

Al respecto, se identificó que durante 2015 el "Programa 3x1 para Migrantes" operó en 28 entidades federativas en las que se ejecutaron 1,949 proyectos, de los cuales 1,434 correspondieron a proyectos de infraestructura social básica (73.6%); 252, a proyectos productivos (12.9%); 202, a proyectos de servicios comunitarios (10.4%), y 61, a proyectos educativos (3.1%), como se muestra en el cuadro siguiente:

Programa 3X1 para Migrantes 2015

Proyectos Ejecutados por Entidad Federativa y Tipo de Proyecto

Entidad Federativa	Proyectos				
	Educativos	Infraestructura Social	Servicios Comunitarios	Productivos	Total
Aguascalientes	6	26	12	25	69
Baja California	0	7	9	5	21
Campeche	0	9	1	1	11
Colima	0	26	1	4	31
Chiapas	0	27	1	2	30
Chihuahua	0	17	1	32	50
Durango	7	120	0	17	144
Guanajuato	3	259	0	37	299
Guerrero	3	107	27	7	144
Hidalgo	7	75	4	18	104
Jalisco	0	286	7	8	301
Estado de México	0	13	3	15	31
Michoacán	11	51	37	1	100
Morelos	0	9	1	3	13
Nayarit	0	34	5	21	60
Nuevo León	1	19	5	3	28
Oaxaca	0	33	13	0	46
Puebla	8	22	1	4	35
Querétaro	4	57	11	4	76
Quintana Roo	0	1	1	1	3
San Luis Potosí	2	14	0	1	17
Sinaloa	1	19	1	1	22
Sonora	0	16	2	1	19
Tamaulipas	0	38	3	0	41
Tlaxcala	2	23	0	0	25
Veracruz	0	15	0	13	28
Yucatán	0	21	4	12	37
Zacatecas	6	90	52	16	164
Total	61	1,434	202	252	1,949
Porcentaje	3.1%	73.6%	10.4%	12.9%	100.0%

Fuente: Informe General del Programa 3x1 para Migrantes/ Cuenta Pública 2015 / Subsecretaría de Desarrollo Social y Humano.

Asimismo, se identificó que la programación de metas para 2015 fue de 2,300 proyectos, sin embargo, al final del ejercicio sólo se concluyeron 1,949 proyectos que representaron el 84.7% de cumplimiento de dichas metas.

Sobre el particular, en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal del ejercicio 2015 se justificó una disminución en las metas debido a que dicho programa tuvo que solventar gran parte de la carga financiera generada por la disminución en las aportaciones de los municipios participantes y los gobiernos estatales para cumplir con los compromisos adquiridos con la comunidad migrante.

15. El grupo colegiado denominado “Comité de Validación y Atención de Migrantes” (COVAM), tiene por objetivo realizar la evaluación y dictaminación previa de los proyectos, por lo que cada entidad federativa que participa en el programa tiene que conformar su COVAM, el cual se integra por los representantes de los gobiernos federal, estatal, municipal y por grupos de migrantes, el cual tiene, entre otras atribuciones, las siguientes:

- Evaluar y dictaminar los proyectos que cumplieron con los criterios y requisitos de participación, así como las propuestas de proyectos que los migrantes presentan, tomando en consideración los criterios de priorización.
- Revisar aquellos proyectos con aportación en especie, y emitir una recomendación al respecto.
- Evaluar y, en su caso, dictaminar aquellos Proyectos de Infraestructura Social, Servicios Comunitarios o Educativos y Productivos Comunitarios que por su magnitud, impacto social y características específicas requieran de un monto federal superior que el establecido en las Reglas de Operación, o bien, de una mezcla financiera diferente; en este último caso, el monto federal no podrá ser mayor del 50% del costo total del proyecto.
- Solicitar a quienes ejecutarán los proyectos de Infraestructura Social, y Servicios Comunitarios o Educativos, que comprueben la existencia de cuentas bancarias mancomunadas entre las instancias ejecutoras y los representantes de los migrantes.
- Verificar las aportaciones de aquellos clubes u organizaciones de migrantes cuya participación sea mayor de un millón de pesos en el mismo ejercicio fiscal.
- Aprobar, por mayoría, a los integrantes del Subcomité Técnico Valuador de Proyectos Productivos.

Con la revisión a los COVAM de los estados de Hidalgo y Guanajuato, se constató lo siguiente:

En las oficinas de la Delegación Federal de la SEDESOL en el estado de Hidalgo y en el municipio de Apaseo el Grande, estado de Guanajuato, se llevó a cabo la conformación e instalación de los COVAM con fechas 9 y 14 de enero de 2015, respectivamente, en los cuales se suscribieron las actas correspondientes y se aprobaron los calendarios anuales para llevar a cabo sus sesiones.

En dichas sesiones se evaluaron y dictaminaron 104 proyectos del estado de Hidalgo y 100 proyectos del estado de Guanajuato que cumplieron con los criterios y requisitos de participación de acuerdo con las Reglas de Operación del “Programa 3x1 para Migrantes” del ejercicio 2015; asimismo, los representantes de los clubes de Migrantes en México fueron informados sobre la aceptación de sus proyectos durante las sesiones celebradas, por lo que en el caso de los 10 proyectos visitados del estado de Hidalgo, se constataron los oficios con los cuales se solicitó a los ejecutores de los proyectos y a los representantes de los migrantes que contaran con cuentas bancarias mancomunadas que serían utilizadas para la entrega de los recursos.

Sin embargo, en el caso de los 9 proyectos visitados del estado de Guanajuato, se observó lo siguiente:

- a) No se proporcionó evidencia de las solicitudes para contratar las citadas cuentas bancarias mancomunadas.

Sobre el particular, la Delegada de la SEDESOL en el estado de Guanajuato, informó que las solicitudes de la existencia de las cuentas bancarias mancomunadas se realizaron mediante llamadas telefónicas a cada uno de los ejecutores, motivo por el cual no se proporcionó evidencia documental.

- b) En las sesiones que celebró el COVAM no se sometió a la consideración de los Comités de Validación el calendario para la entrega de aportaciones al proyecto de cada uno de los aportantes.

Sobre el particular, la Delegada de la SEDESOL en el estado de Guanajuato señaló que en la cláusula cuarta de los instrumentos jurídicos está incluido el calendario para la entrega de aportaciones al proyecto de cada uno de los aportantes; no obstante, dicha cláusula establece que “Las Partes” entregarán los recursos a “El Ejecutor” mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria, sin que se indique el calendario de entrega de dichas aportaciones.

Con motivo de la presentación de los resultados finales y observaciones preliminares, la SEDESOL informó que fortalecerá el cumplimiento de la normatividad establecida en las Reglas de Operación del Programa por medio de la emisión de un oficio circular dirigido a las delegaciones de la SEDESOL en las que opera el Programa.

15-0-20100-02-0284-01-008 Recomendación

Para que la Secretaría de Desarrollo Social fortalezca sus mecanismos de operación y control que garanticen que los ejecutores de los proyectos cuenten con evidencia de que se solicitó que las cuentas bancarias que se contraten para la administración de los recursos sean mancomunadas entre las instancias ejecutoras y los representantes de los migrantes; asimismo, para que se establezcan y notifiquen los calendarios de entrega de aportaciones de cada una de las instancias aportantes.

15-9-20113-02-0284-08-005 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Desarrollo Social para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no se aseguraron que las cuentas bancarias para la administración de los recursos del Programa 3X1 para Migrantes fueran mancomunadas entre las instancias ejecutoras y los representantes de los migrantes; además, no se sometió a la consideración de los Comités de Validación los calendarios de entrega de aportaciones de cada una de las instancias aportantes.

16. En cumplimiento de lo estipulado en las Reglas de Operación, se constató que en la segunda y tercera sesiones ordinarias del Comité de Validación y Atención a Migrantes (COVAM) de los estados de Hidalgo y Guanajuato celebradas el 12 y 13 de febrero de 2015, respectivamente, se conformó e instaló el Subcomité Técnico Valuador de Proyectos Productivos, este grupo se formó en el seno de los COVAM y se integró por tres expertos en materia económico-productiva cuya participación es honorífica (un representante de la delegación de la SEDESOL, uno de la delegación de la Secretaría de Economía y otro más de

una Institución Académica de Educación Superior u organismo de investigación especializado) el cual tiene entre otras funciones las siguientes:

- a) Valorar técnicamente las propuestas de proyectos productivos.
- b) Presentar recomendaciones al COVAM sobre la pertinencia de aprobar un proyecto, presentando los motivos que fundamentan tales recomendaciones.
- c) Revisar el esquema de acompañamiento y asistencia técnica de cada proyecto en caso de estar ya formulado.
- d) Presentar un orden de prelación de acuerdo con la viabilidad relativa de los proyectos, cuando dos o más proyectos reciban una valoración igual.
- e) Revisar las propuestas de aportación en especie.

17. Con el propósito de constatar la integración y operación de los comités de contraloría social (Clubes Espejo) vinculados con los clubes de migrantes para el seguimiento de los proyectos mediante la vigilancia de su ejecución y el cumplimiento de las metas y de las acciones comprometidas en el “Programa 3X1 para Migrantes”, así como la aplicación de los recursos asignados a dichos proyectos, se determinó lo siguiente:

- a) Se proporcionaron las solicitudes de registro e instalación de los comités de Contraloría Social correspondientes a 28 entidades federativas a las que se les aprobaron recursos para sus proyectos.
- b) Se presentaron las minutas de las reuniones de trabajo de los comités de Contraloría Social de 22 delegaciones federales de la SEDESOL.
- c) Respecto de las cédulas de vigilancia y los informes anuales emitidos por los comités de Contraloría Social, se presentaron las de 24 Delegaciones Federales de la SEDESOL, quedando pendientes las del Estado de México, Guerrero, Nayarit y Sinaloa.
- d) Por lo que respecta a los informes anuales, se presentaron los correspondientes a 12 Delegaciones Federales de la SEDESOL, conforme a la Guía Operativa de Contraloría Social, y quedaron pendientes los estados de Aguascalientes, Campeche, Colima, Chihuahua, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Nayarit, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Sinaloa, Tamaulipas, Tlaxcala y Zacatecas.

En atención a la presentación de los resultados finales, la SEDESOL presentó nota aclaratoria en la que se indicó que cuando se trate de programas federales cuya ejecución sea menor de tres meses, o concluya con la entrega de los apoyos o servicios por única ocasión, las cédulas de vigilancia correspondientes se entregarán en un plazo máximo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al que concluya el trimestre o aquel en que se entregue el apoyo o servicio; en estos casos no será necesaria la entrega de un informe anual. Para el caso del Programa 3X1 para Migrantes, las obras se ejecutan en tres meses o cuatro máximo, por lo que la instancia normativa no solicitó al Club realizar el informe anual.

No obstante, no se acreditó que los informes observados correspondieran a proyectos con plazos de ejecución menores de un año, ni tampoco se proporcionaron las minutas

de las reuniones de trabajo de los comités de Contraloría Social de los estados de Baja California, Campeche, Chiapas, Sinaloa, Veracruz y Yucatán.

15-0-20100-02-0284-01-009 **Recomendación**

Para que la Secretaría de Desarrollo Social fortalezca sus mecanismos de operación y control que garanticen que las Delegaciones Federales realicen las acciones de seguimiento para constatar que los comités de Contraloría Social formalicen las actas de las sesiones que realicen y emitan sus cédulas de vigilancia.

18. Con la revisión de la base de datos de los proyectos apoyados a nivel nacional, se determinó que ocho proyectos a los que se les otorgaron apoyos de recursos federales por 3,916.8 miles de pesos, a la fecha de la auditoría (agosto de 2016) no se habían ejecutado y su vigencia había concluido el 31 de diciembre de 2015; además, los recursos no se habían reintegrado en la Tesorería de la Federación, como se muestra en el cuadro siguiente:

Programa 3X1 para Migrantes 2015

Proyectos no ejecutados en 2015

(Miles de pesos)

Entidad Federativa	Clave SIIPSO del Proyecto	Tipo de Proyecto	Recursos Federales	Reintegros a la TESOFE	Recursos no comprobados
Guanajuato	53X111013465	Productivo Familiar	300.0	0.0	300.0
Jalisco	53X114012160	Educativo	113.5	0.0	113.5
Michoacán	53X116007667	Servicios Comunitarios	150.0	0.0	150.0
Michoacán	53X116010044	Infraestructura Social	400.0	0.0	400.0
Morelos	53X117018046	Servicios Comunitarios	1,000.0	0.0	1,000.0
Veracruz de Ignacio de la Llave	53X130005864	Proyecto Productivo Individual	47.1	0.0	47.1
Zacatecas	53X132001232	Infraestructura Social	931.3	0.0	931.3
Zacatecas	53X132001549	Servicios Comunitarios	975.9	0.0	975.9
Total			3,916.8	0.0	3,916.8

Fuente: Base de Datos Proyectos No Ejecutados / SEDESOL 2015.

Al respecto, en la relación con los proyectos no ejecutados en su apartado “observaciones”, se indicó que los recursos federales fueron liberados al 100.0%, sin embargo, no han sido comprobados en su totalidad; asimismo, se señaló que se ha solicitado el reintegro de los recursos mediante diversos oficios de fechas del 30 de noviembre, 23 y 31 diciembre de 2015, y del 4, 11 y 26 de enero de 2016, por lo que la instancia ejecutora del proyecto con número de clave SIIPSO 53X117018046 reintegró 1,000.0 miles de pesos en la TESOFE el 5 de abril de 2016, del cual se proporcionó evidencia de la línea de captura de la Tesorería de la Federación (TESOFE) así como del comprobante del banco del 5 de abril de 2016 con cargo en la cuenta del municipio de Xochitepec “3x1 para Migrantes”, además, informó que por la fecha en que se realizó el reintegro, no se pudo actualizar en el cierre de la Cuenta Pública 2015 debido a que ésta se integró con la información reportada hasta el 15 de enero de 2016, siendo el 31 de marzo la fecha límite para reportar la misma.

También se informó que no se había actualizado la información conforme a lo reportado al cierre de la Cuenta Pública 2015, motivo por el cual quedó pendiente de aclarar la cantidad de 2,916.8 miles de pesos así como el pago de cargas financieras por el pago extemporáneo del reintegro señalado.

15-0-20100-02-0284-01-010 Recomendación

Para que la Secretaría de Desarrollo Social fortalezca sus mecanismos de operación y control que garanticen que las Delegaciones Federales de la SEDESOL realicen el seguimiento de los proyectos apoyados con recursos del "Programa 3X1 para Migrantes" con el fin de que se solicite oportunamente el reintegro de los recursos de aquellos que no se ejecuten antes del cierre del ejercicio y, en caso de que se efectúen reintegros extemporáneos, se enteren a la Tesorería de la Federación las cargas financieras correspondientes.

15-0-20100-02-0284-06-006 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 2,916,813.50 pesos (dos millones novecientos dieciséis mil ochocientos trece pesos 50/100 M.N.) por concepto de siete proyectos que no se ejecutaron y cuya vigencia concluyó el 31 de diciembre de 2015 y, al mes de agosto de 2016, no se habían reintegrado los recursos en la Tesorería de la Federación.

19. Se efectuaron visitas a las Delegaciones Federales de la SEDESOL en los estados de Hidalgo y Guanajuato con el fin de realizar pruebas de campo relacionadas con la operación del "Programa 3X1 para Migrantes"; al respecto, se seleccionaron para su revisión 204 expedientes de los proyectos autorizados en dichos estados en los que se ejercieron 44,208.5 miles de pesos, de los cuales 104 proyectos correspondieron al estado de Hidalgo por 24,292.9 miles de pesos, y 100 proyectos al estado de Guanajuato por 19,915.6 miles de pesos, y de cuyo análisis se determinó lo siguiente:

Con la revisión de los 204 expedientes proporcionados se comprobó que contaron con las solicitudes realizadas con los formatos 3X1-B "Solicitud de proyecto de infraestructura social, servicios comunitarios o educativo" y 3x1-F "Solicitud de proyecto productivo", las cuales correspondieron a los proyectos autorizados, contaron con la firma del presidente del Club de Migrantes, y cumplieron con los requisitos requeridos para ser aceptadas conforme a las Reglas de Operación del "Programa 3X1 para Migrantes"; asimismo, se celebraron con los convenios de concertación y, en su caso, con los convenios modificatorios, en dichos convenios se establecieron los montos de las aportaciones de la SEDESOL, de los estados, de los municipios y de los representantes de los migrantes, así como la mezcla de los recursos financieros, la entrega de los recursos a los ejecutores y su vigencia. Sin embargo, se determinaron las observaciones siguientes:

1. En 34 proyectos por un importe por 2,882.2 miles de pesos de recursos federales, no se contó con los expedientes técnicos respectivos.
2. Con la revisión de convenios de concertación, se constató que la inversión total de los proyectos no se correspondió con la distribución de cada uno de los aportantes reportada en los informes de avance físico-financiero, sin que se proporcionara evidencia del convenio modificatorio ni de quién aportó la diferencia; dichos convenios se mencionan a continuación:

- a) Proyecto SIIPSO 53X111000582 "Suministro e Instalación de Calentadores Solares" en la localidad Ejido de la Barranca del municipio de Dolores Hidalgo, por 27.1 miles de pesos.

En atención a los resultados finales, se proporcionó el convenio de concertación del proyecto antes referido, el cual contempla la modificación debido a un error en el monto total de la obra, con lo cual se aclaró el monto del proyecto observado.

- b) Proyectos SIIPSO 53X111000588 "Suministro e Instalación de Calentadores Solares" en la localidad de la Candelaria del municipio de Dolores Hidalgo, por 41.9 miles de pesos, y SIIPSO 53X111003454 "Suministro e Instalación de Calentadores Solares" en la localidad de San Ramón del Ayuntamiento de Huanimaro, por 180.9 miles de pesos.

Respecto de estos dos proyectos, la delegación de la SEDESOL en el estado de Guanajuato informó que solicitó al ejecutor hacer las correcciones de los montos autorizados en los formatos "3x1-D" entregados a la coordinación del programa en la Delegación Federal de la SEDESOL en el estado de Guanajuato, lo cual, a la fecha, no se ha realizado.

15-0-20100-02-0284-01-011 **Recomendación**

Para que la Secretaría de Desarrollo Social fortalezca sus mecanismos de operación y control que le garanticen que las Delegaciones Federales de la SEDESOL integren y conserven los expedientes de los apoyos que se otorguen; asimismo, para que éstos cuenten con las solicitudes y, en su caso, con los expedientes técnicos respectivos y, que se especifiquen en éstos la distribución de los recursos aportados.

15-9-20113-02-0284-08-006 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Desarrollo Social para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no verificaron que la inversión total de los convenios de concertación de los proyectos con números de SIIPSO 53X111000588 "Suministro e Instalación de Calentadores Solares" en la localidad de la Candelaria del municipio de Dolores Hidalgo y SIIPSO 53X111003454 "Suministro e Instalación de Calentadores Solares" en la localidad de San Ramón del Ayuntamiento de Huanimaro, por 41.9 y 180.9 miles de pesos, respectivamente, no correspondía a la distribución de cada uno de los aportantes reportada en los informes de avance físico-financiero, sin que se proporcionara evidencia de los convenios modificatorios respectivos.

20. También se verificó que una vez formalizados los convenios de concertación, se ministraron los recursos federales a las delegaciones de la SEDESOL en los estados de Hidalgo y Guanajuato mediante 13 Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC) por 24,292.9 miles de pesos, y 21 CLC por 50,770.6 miles de pesos, respectivamente.

Al respecto, se comprobó que las Delegaciones Federales contaron con cuentas bancarias para la recepción de los recursos federales y su posterior ministración a las cuentas bancarias

mancomunadas entre las instancias ejecutoras y los representantes de los migrantes mediante el pago de cheques o transferencia electrónica.

En el caso de la cuenta bancaria denominada "Secretaría de Desarrollo Social 3X1" de la Delegación Federal de la SEDESOL en el estado de Hidalgo, se constató que se le realizaron depósitos de recursos federales por 23,812.9 miles de pesos, y por excepción, las CLC con número de folio 421 y 422, ambas de fecha 18 de septiembre de 2015, por 180.0 y 300.0 miles de pesos, los recursos se ministraron directamente al municipio de Lolotla.

Respecto de la cuenta bancaria denominada "R20 131 SEDESOL Guanajuato Subsidio" de la Delegación Federal de la SEDESOL en Guanajuato, se constató que se le depositaron recursos federales por 50,715.5 miles de pesos, con cuya revisión se determinó lo siguiente:

- a) En el caso de la CLC con número de folio 2, del 9 de febrero de 2015 por 55.1 miles de pesos, los recursos fueron depositados en otra cuenta bancaria distinta de la denominada "R20 131 SEDESOL Guanajuato Subsidio".
- b) La cuenta bancaria denominada "R20 131 SEDESOL Guanajuato Subsidio" no fue exclusiva para el manejo de los recursos del "Programa 3X1 para Migrantes", ya que se identificaron registros de otros programas apoyados con subsidios, por lo que restó transparencia al manejo de los recursos del programa objeto de revisión.

En atención a la presentación de resultados y observaciones preliminares, la Delegada Federal de la SEDESOL en el estado de Guanajuato informó que la CLC con número de folio 2, por 55.1 miles de pesos originalmente se depositó en la cuenta denominada "R20 131 SEDESOL SUBSIDIOS", la cual funcionaba como cuenta autorizada y que fue cancelada el 9 de febrero del 2015, siendo sustituida por la cuenta con nombre "R20 131 SEDESOL Guanajuato SUBSIDIOS" autorizada para su apertura por la Tesorería de la Federación, a la cual se le transfirieron los saldos del programa ese mismo día.

Por otra parte, para asegurar una adecuada distinción de los movimientos financieros de cada uno de los programas a cargo de la delegación, se abrió una subcuenta para cada uno de los programas, por lo que el depósito de las CLC se realizaría en la cuenta principal y posteriormente se transferirían a la subcuenta correspondiente para su administración; sin embargo, no se proporcionó evidencia de dichas subcuentas.

15-0-20100-02-0284-01-012 **Recomendación**

Para que la Secretaría de Desarrollo Social fortalezca sus mecanismos de operación y control que garanticen que las Delegaciones Federales de la SEDESOL utilicen cuentas bancarias exclusivas para la administración de los recursos autorizados para el "Programa 3X1 para Migrantes".

15-9-20113-02-0284-08-007 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Desarrollo Social, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no dieron seguimiento a la utilización de las cuentas bancarias de la Delegación de la SEDESOL en el estado de Guanajuato para administrar los recursos exclusivos del "Programa 3X1 para Migrantes", lo que ocasionó que en 2015 se depositaran recursos a una cuenta que no fue

exclusiva para el manejo de los recursos del programa, ya que se identificaron registros de recursos de otros programas.

21. Las instancias ejecutoras presentaron los reportes de avance físico-financiero de sus proyectos (formato 3X1-D) con los que se detalló el avance del ejercicio de los recursos aprobados y el avance de la ejecución de los proyectos ante las delegaciones de la SEDESOL en los estados de Hidalgo y Guanajuato, de cuya revisión se constató que en 181 proyectos se presentaron los reportes durante los primeros cinco días hábiles del mes inmediato posterior a la fecha del reporte; además, se proporcionaron los oficios del 28 y 30 de junio de 2016, con los cuales se remitieron los cierres de ejercicio 2015 del Programa “3X1 para Migrantes” a la Dirección General de Seguimiento de la SEDESOL. Sin embargo, existieron las inconsistencias siguientes:

- a) No se proporcionaron los reportes de avance físico-financiero del periodo de septiembre y diciembre de 2015 correspondientes a 3 proyectos con números de SIIPSO 53X111000820, 53X111006400 y 53X111006388, por 6,972.9 miles de pesos.
- b) Se constató que en 23 proyectos por 6,726.6 miles de pesos de recursos federales, los reportes de avance físico-financiero, en el rubro III “Avance Financiero” de la inversión aprobada federal, no se correspondieron con la inversión reportada como ejercida, es decir, se determinó una inversión financiera superior por 594.3 miles de pesos, de lo cual no se proporcionó aclaración.

15-0-20100-02-0284-01-013 **Recomendación**

Para que la Secretaría de Desarrollo Social fortalezca sus mecanismos de operación y control que garanticen que las Delegaciones Federales cuenten con los informes de avance físico-financiero en tiempo y forma, y las aportaciones federales aprobadas se correspondan con las ejercidas en los proyectos.

15-9-20113-02-0284-08-008 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Desarrollo Social para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no dieron seguimiento a la elaboración y entrega de los informes de avance físico-financiero del periodo de septiembre y diciembre de 2015 correspondientes a 3 proyectos; además, en 23 proyectos adicionales por 6,726.6 miles de pesos, no se verificó que el monto de la inversión federal no se correspondiera con el monto ejercido reportado.

22. Respecto de la revisión de las actas de entrega-recepción o de las actas de certificación de acciones de los 104 proyectos del estado de Hidalgo y 100 del estado de Guanajuato por un total de 135,608.1 miles de pesos, de los cuales 44,208.5 miles de pesos correspondieron a recursos federales, se constató que en 88 actas por 42,862.8 miles de pesos se cumplió con el plazo de entrega establecido de cinco días hábiles después de la conclusión de los proyectos, mientras que en 116 actas, por 92,745.3 miles de pesos, se excedió dicho plazo entre 2 y 169 días naturales.

En atención a la presentación de los resultados y observaciones preliminares, la Delegación Federal de la SEDESOL en el estado de Hidalgo informó que las fechas en que se levantaron

las actas fueron con base en un calendario de trabajo acordado con el gobierno del estado y los ejecutores; lo anterior se realizó debido a que por las actividades propias de cada instancia resulta complicado asistir de manera inmediata a la conclusión de los trabajos físicos; no obstante, como medida de atención a lo estipulado en las Reglas de Operación del programa se requisitaron actas de entrega-recepción de manera provisional, únicamente con la participación de la instancia ejecutora y esa delegación, las cuales sí cumplieron con los días establecidos, de lo cual se proporcionaron dichas actas.

Al respecto, se considera que el formato con el que se elaboraron dichas actas no está regulado por las Reglas de Operación, ya que no cumplen con la totalidad de la información establecida ni con los participantes que deben formalizarlas, por lo que no pueden sustituir el formato regulado ni contravenir los plazos que señala la citada normativa.

15-0-20100-02-0284-01-014 Recomendación

Para que la Secretaría de Desarrollo Social fortalezca sus mecanismos de operación y control que garanticen que las Delegaciones Federales de la SEDESOL realicen las actas de entrega-recepción o las de certificación de acciones dentro de los cinco días hábiles después de la conclusión de los proyectos; asimismo, que se utilicen los formatos establecidos en las Reglas de Operación del Programa.

15-9-20113-02-0284-08-009 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Desarrollo Social para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión presentaron 116 actas de entrega-recepción de los proyectos por un monto de 92,745.3 miles de pesos, las cuales excedieron entre 2 y 169 días naturales el plazo de entrega establecido de 5 días hábiles después de la conclusión de los proyectos.

23. Con motivo de la revisión de los informes de los avances físico-financieros, así como de la evidencia sobre el plan de ejecución establecido en el programa, para evaluar el desempeño de cada una de las delegaciones federales de la SEDESOL, la Unidad de Microrregiones emitió los oficios correspondientes a aquellas delegaciones que se consideraron sujetas a reasignación de sus recursos.

Con la revisión de dichos oficios, se constató que se redujeron recursos a las delegaciones de Campeche, Colima, Chiapas, Chihuahua, Hidalgo, Nayarit, Yucatán y a la Unidad de Microrregiones por un total de 7,395.6 miles de pesos, mismos que fueron reasignados a las delegaciones de Michoacán por 5,395.7 miles de pesos y al Estado de México por 2,000.0 miles de pesos. No obstante, se constató que mediante el oficio núm. SDSH/UMR/212/1474/2015 del 2 de julio de 2015, se le informó al Delegado Federal de la SEDESOL en el estado de Hidalgo que se procedería a la reasignación de los recursos no comprometidos en su estado por 11,933.6 miles de pesos, debido a que a la fecha sólo se contaba con 9 de 111 convenios suscritos por las partes aportantes, y 56 convenios con firmas pendientes. Cabe señalar que, el 13 de julio de 2015, se emitió un nuevo comunicado a dicha delegación, en el cual solamente procedió la reasignación de recursos no comprometidos por 2,000.0 miles de pesos sin justificar por qué no se realizó la reasignación determinada originalmente.

15-0-20100-02-0284-01-015 **Recomendación**

Para que la Secretaría de Desarrollo Social fortalezca sus mecanismos de operación y control que le garanticen que la Unidad de Microrregiones, en coordinación con las Delegaciones Federales, realicen la reasignación de recursos no comprometidos en la fecha que se establezca como límite, con el propósito de lograr un mejor nivel de ejercicio y aprovechamiento de los recursos.

24. Con el propósito de constatar el ejercicio de los recursos otorgados por el “Programa 3X1 para Migrantes”, se visitó las instancias ejecutoras de la Delegación de la SEDESOL en el estado de Hidalgo; al respecto, se realizó el cotejo de la documentación justificativa y comprobatoria del gasto correspondiente a 10 proyectos por 4,898.9 miles de pesos, como se muestra en el cuadro siguiente:

Programa 3X1 para Migrantes 2015
Proyectos revisados en el Estado de Hidalgo
(Miles de Pesos)

Núm. Obra clave SIIPSO	Descripción de la Obra	Monto Total	Aportación Federal
53X113003558	Construcción de Plaza Cívica.	738.6	295.4
53X113003967	Construcción de anexo (Techumbre) de Telesecundaria Col. Magistral.	757.7	227.3
53X113003977	Construcción de Pavimentación Hidráulica de Acceso a la Comunidad en la Localidad de Coyoltzintla.	2,500.0	700.0
53X113001989	Construcción de Edificio Público (Mercado Municipal 1 Er. Etapa.	2,500.0	875.0
53X113001979	Construcción de Pavimentación Hidráulica en la Calle 16 de septiembre.	619.9	310.0
53X113001962	Construcción de Comedor Escolar y Cercado Perimetral en Escuela Primaria Lázaro Cárdenas.	619.9	310.0
53X113001847	Construcción de Anexos en Escuela Primaria General Manuel Ávila Camacho.	1,000.0	250.0
53X113001852	Construcción de Guarniciones y Banquetas en Av. Hidalgo.	1,800.0	450.0
53X113003966	Construcción de Pavimentación Hidráulica de Calles Col. 8 de noviembre.	1660.7	481.2
53X113003557	Construcción de Mercado Municipal ubicado en la Localidad de Huautla.	3,300.0	1,000.0
Total		15,496.8	4,898.9

Fuente: Expedientes de Proyectos apoyados / Delegación Federal de la SEDESOL en el Estado de Hidalgo 2015.

Sobre el particular, con el cotejo de la documentación que justifica la elegibilidad y ejecución de los proyectos apoyados, se constató la existencia de los expedientes que integraron los documentos con los que se comprobó el cumplimiento de la aportación de los recursos (mezcla financiera) por los tres órdenes de gobierno (federal, estatal y municipal) y por los migrantes; la suscripción de los convenios de concertación; el ejercicio de los recursos; los avances de los proyectos; los pagos efectuados a proveedores y contratistas; la

documentación justificativa y comprobatoria, así como la conclusión de los proyectos, con excepción del caso siguiente:

Del proyecto núm. SIIPSO 53X113001847 “Construcción de Anexos en Escuela Primaria General Manuel Ávila Camacho”, ubicada en la localidad de Chimilpa, municipio el Arenal del estado de Hidalgo, por un monto de 250.0 miles de recursos federales, el Club de Migrantes sólo realizó una aportación de 194.5 miles de pesos el 11 de noviembre de 2015, de los 250.0 miles de pesos convenidos.

No obstante que el proyecto tuvo un plazo de ejecución del 14 de septiembre al 12 de noviembre de 2015 conforme al contrato, como resultado de la visita realizada a la Delegación Federal (20 de julio de 2016) se conoció que la segunda aportación por 55.5 miles de pesos se depositó en la cuenta bancaria del municipio hasta el 18 de julio de 2016, es decir, 2 días antes de la visita y 522 días naturales después de la conclusión del proyecto (12 de noviembre de 2015).

En atención de los resultados y observaciones preliminares, la Delegación Federal de la SEDESOL en el estado de Hidalgo informó que la instancia ejecutora es la responsable de documentar los depósitos o transferencias de los clubes u organizaciones de migrantes, así como de los órdenes de gobierno participantes en el proyecto, ya que las funciones y obligaciones de las instancias ejecutoras son, entre otras: llevar un control del ejercicio de los recursos que se aporten al proyecto, y mantener un registro específico y actualizado mediante una subcuenta en el registro contable para los recursos federales, estatales y municipales, así como presentar a la SEDESOL, para su validación, control y seguimiento, los documentos comprobatorios, la cual, en ningún momento, notificó sobre la falta de aportación por parte del Club de Migrantes.

Cabe aclarar que la delegación requirió la documentación justificativa y comprobatoria del proyecto, así como las fechas límites para realizar los reintegros a las partes aportantes de los recursos que no se hubiesen destinado a los fines autorizados y aquellos que no estuvieron devengados al 31 de diciembre de 2015, por lo que, en atención a lo solicitado, la instancia ejecutora presentó la documentación relacionada en el anexo 6 de los lineamientos de Operación de los Programas; sin embargo, no se contempló la solicitud de los registros contables ni se proporcionó evidencia del pago de las facturas números 3 y 89 de fechas 12 de noviembre y 10 de diciembre de 2015 respectivamente, por 993.0 miles de pesos.

15-0-20100-02-0284-01-016 Recomendación

Para que la Secretaría de Desarrollo Social fortalezca sus mecanismos de operación y control que garanticen que las instancias ejecutoras de los proyectos aprobados realicen las acciones de seguimiento para constatar que los clubes u organizaciones de migrantes realicen sus aportaciones de recursos convenidos para la realización de los proyectos de manera oportuna; asimismo, que cuenten con sus registros contables del ejercicio de los recursos federales para su control, seguimiento y validación.

15-B-13000-02-0284-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Hidalgo, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por los actos u omisiones de los servidores públicos que en

su gestión no requirieron de manera oportuna la segunda aportación del Club de Migrantes por 55.5 miles de pesos del proyecto número de SIIPSO 53X113001847 "Construcción de Anexos en Escuela Primería General Manuel Ávila Camacho", la cual se depositó en la cuenta bancaria del municipio hasta el 18 de julio de 2016.

25. Con las visitas realizadas a los responsables de la ejecución de los proyectos ubicados en cinco municipios del estado de Guanajuato, donde se ejecutaron 299 proyectos por 49,400.2 miles de pesos, se cotejó la documentación justificativa y comprobatoria de 9 proyectos por 7,865.5 miles de pesos, como se muestra en el cuadro siguiente:

Programa 3X1 para Migrantes 2015
Proyectos revisados en el estado de Guanajuato
(Miles de Pesos)

Núm. Obra clave SIIPSO	Descripción de la Obra	Monto Total	Aportación Federal
53X111003881	Suministro y colocación de calentadores solares	486.9	241.6
53X111004184	Suministro y colocación de calentadores solares	612.0	303.7
53X111001722	Rehabilitación de pavimento a base de concreto hidráulico en la calle Francisco I. Madero (Salida a Jáuregui.	2,805.4	1,052.0
53X111002013	Rehabilitación de Arrollo a base de concreto asfáltico, banquetas y guarniciones en la calle Benito Juárez.	2,709.6	1,354.8
53X111002757	Rehabilitación de Trotapista en Boulevard 16 de septiembre.	2,849.5	712.4
53X111005866	Parque Lineal Circuito Moroleón primera etapa	2,997.2	1,498.6
53X111006411	Suministro e Instalación de Calentadores Solares	4,452.5	2,112.2
53X111000587	Suministro e Instalación de Calentadores Solares	954.9	477.5
53X111000597	Suministro e Instalación de Calentadores Solares	225.5	112.7
Total		18,093.5	7,865.5

Fuente: Expedientes de proyectos apoyados/Delegación de la SEDESOL en el estado de Guanajuato.

Al respecto, se constató que los expedientes contienen los documentos que prueban el cumplimiento del proceso de aportación de los recursos (mezcla financiera) por los tres órdenes de gobierno (federal, estatal y municipal) y por los migrantes; la suscripción de los convenios de concertación; el ejercicio de los recursos; los avances de los proyectos; los pagos efectuados a proveedores y contratistas; la documentación justificativa y comprobatoria, así como la conclusión de los proyectos, con excepción de los casos siguientes:

- a) Respecto de los proyectos con números de SIIPSO: 53X111002757 y 53X111005866 que recibieron apoyos por 712.4 y 1,498.6 miles de pesos de recursos federales, respectivamente, se constató que el club de migrantes no realizó las aportaciones convenidas por 712.4 y 749.3 miles de pesos, respectivamente, razón por la que el

municipio de Moroleón tuvo que absorber la deuda; además, no proporcionaron los auxiliares contables ni los de bancos.

En atención a los resultados, la Delegación de la SEDESOL en el estado de Guanajuato informó que con el oficio núm. GTO-16/131/700/7172 del 6 de octubre de 2016 solicitó al Presidente Municipal del Municipio de Moroleón el reintegro de los recursos por 2,211.0 miles de pesos.

- b) Del proyecto número SIIPSO 53X111004184 por 612.0 miles de pesos, aun cuando se proporcionaron los estados de cuenta bancarios de los meses de julio a septiembre de 2015 a nombre del municipio de Victoria, no se identificaron las aportaciones realizadas por éste, ni la del Club de Migrantes por 156.4 y 151.9 miles de pesos, respectivamente.

Al respecto, la Delegada Federal de la SEDESOL en el estado de Guanajuato informó que se solicitará al ejecutor se identifiquen las aportaciones tanto del municipio como del Club Migrante.

- c) Respecto de los proyectos con números de SIIPSO siguientes: 53X111000587, 53X111000597, 53X111001722, 53X111002013, 53X111002757, 53X111004184 y 53X111005866, no se proporcionó evidencia de que las cuentas bancarias fueran mancomunadas.
- d) Respecto de los proyectos números de SIIPSO siguientes: 53X111001722, 53X111002013, 53X111005866 y 53X111006411, por un total de 6,017.7 miles de pesos, se constató que los proyectos excedieron en 2,017.7 miles de pesos el monto máximo de 1,000.0 miles de pesos de apoyo federal por tratarse de proyectos de infraestructura social, sin que se contara con la aprobación por parte del Comité de Validación y Atención a Migrantes (COVAM) por requerirse un monto federal superior que el establecido en las Reglas de Operación del "Programa 3x1 para Migrantes" para el ejercicio fiscal 2015.

15-0-20100-02-0284-01-017 **Recomendación**

Para que la Secretaría de Desarrollo Social fortalezca sus mecanismos de operación y control que garanticen que las instancias ejecutoras realicen las acciones de seguimiento para constatar que los clubes u organizaciones de migrantes realicen oportunamente las aportaciones de los recursos convenidos para la realización de los proyectos; asimismo, que cuenten con los registros contables del ejercicio de los recursos federales para su control, seguimiento, validación, y se cuenten con los estados de cuenta bancarios en los que se identifiquen las aportaciones realizadas, y que dichas cuentas bancarias sean mancomunadas.

15-B-11000-02-0284-08-001 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

Ante la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas del Estado de Guanajuato, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no requirieron al Club de Migrantes las aportaciones convenidas por 712.4 y 749.3 miles de pesos para los proyectos con números de SIIPSO: 53X111002757 "Rehabilitación de Trotapista en Boulevard 16 de septiembre" y 53X111005866 "Parque Lineal Circuito

Moroleón Primera Etapa", respectivamente, por lo que el municipio de Moroleón tuvo que absorber la deuda; asimismo, el municipio de Victoria y el Club de Migrantes no realizaron sus aportaciones por 156.4 y 151.9 miles de pesos, respectivamente, para el proyecto con número de SIIPSO 53X111004184 "Suministro y colocación de calentadores solares".

15-0-20100-02-0284-06-007 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 2,017,676.51 pesos (dos millones diecisiete mil seiscientos setenta y siete pesos 51/100 M.N.) correspondientes a cuatro proyectos con números de SIIPSO 53X111001722, 53X111002013, 53X111005866 y 53X111006411, los cuales excedieron el monto máximo de 1,000,000.00 pesos (un millón de pesos 00/100 M.N) por corresponder a proyectos de infraestructura social en el estado de Guanajuato, sin que se contara con la aprobación del Comité de Validación y Atención a Migrantes por requerirse un monto federal superior que el establecido en las Reglas de Operación del "Programa 3x1 para Migrantes" para el ejercicio fiscal 2015.

26. Con la visita efectuada a los representantes en México de los Clubs de Migrantes que gestionaron los apoyos de los proyectos con los números SIIPSO siguientes: 53x113001989, 53x113003557 y 53X113003558, 53X113001962 y 53X113001979, 53X113003966, 53X113001847 y 53X113001852, todos del estado de Hidalgo, se constató que contaron con los requisitos y documentación siguiente: toma de nota del club u organización de migrantes, fichas de recepción de los recursos, solicitud del proyecto de infraestructura social, servicios comunitarios y educativos, identificación oficial y el comprobante de domicilio del representante en México del club u organización de migrantes; estados de cuenta bancarios actualizados del migrante solicitante y/o su representante en México, carta de intención del club u organización de migrantes y los expedientes técnicos de los proyectos en caso de infraestructura social, en cumplimiento a la normativa.

27. Con la visita realizada a los representantes en México de los Clubs de Migrantes beneficiarios en el estado de Guanajuato de los proyectos con los números de SIIPSO siguientes: 53X111003881 y 53X111004184, 53X111001722, 53X111002013, 53X111002757, 53X111005866, 53X111006411, 53X111000587 y 53X111000597, los cuales recibieron apoyos por 18,093.6 miles de pesos, se constató que los participantes en el programa contaron con los requisitos documentales siguientes: toma de nota del Club u Organización de Migrantes, fichas de recepción de los recursos, solicitud del proyecto de infraestructura social, servicios comunitarios y educativos, identificación oficial y comprobante de domicilio del representante en México del club u organización de migrantes; estados de cuenta bancarios actualizados del migrante solicitante y/o su representante en México, carta de intención del club u organización de migrantes y expedientes técnicos de los proyectos en caso de infraestructura social, con excepción de lo siguiente:

- a) Respecto de los proyectos con número de SIIPSO 53X111001722, 53X111002013, 53X111004184, 53X111005866, 53X111002757, los representantes de los Clubs de Migrantes no proporcionaron los estados de cuenta bancarios.
- b) Respecto de los proyectos con número de SIIPSO 53X111000587, 53X111000597, 53X111001722, 53X111002013, 53X111002757, 53X111003881 y 53X111005866, los

representantes de los clubs no proporcionaron evidencia de que las cuentas bancarias fueran de tipo mancomunada.

- c) Respecto de los proyectos con número de SIIPSO 53X111003881 y 53X111004184, los representantes del Club de Migrantes no presentaron los convenios modificatorios del 9 de diciembre de 2015 suscritos por la Delegada Federal del estado de Guanajuato, el Presidente Municipal y los representantes del Club de Migrantes.
- d) Respecto al proyecto con número de SIIPSO 53X111003881, la representante del Club de Migrantes proporcionó el formato denominado "Consulta de movimientos por importe", en el que se identificaron las aportaciones siguientes: SEDESOL por 241.6 miles de pesos, municipio por 120.8 miles de pesos y el grupo de migrantes por 40.9 miles de pesos, por lo que en dicho documento no se aprecian las aportaciones del municipio por 3.7 miles de pesos y del Club de Migrantes por 79.1 miles de pesos.

En atención a los resultados y observaciones preliminares, la Delegada Federal de la SEDESOL en el estado de Guanajuato informó que se elaborará un oficio para hacer del conocimiento de los responsables de los Clubes de Migrantes de los proyectos observados, la solicitud de dicha información, así como de los contratos de cuentas bancarias.

15-0-20100-02-0284-01-018 Recomendación

Para que la Secretaría de Desarrollo Social fortalezca sus mecanismos de operación y control que aseguren que las instancias ejecutoras realicen las acciones de seguimiento a los Clubs de Migrantes para que resguarden la documentación justificativa y comprobatoria del ejercicio de los recursos recibidos para efectuar proyectos del "Programa 3X1 para Migrantes", entre los que se encuentran los convenios modificatorios suscritos por los tres órdenes de gobierno; asimismo, que demuestren sus aportaciones en los proyectos aprobados y que cuenten con los contratos de cuentas bancarias que se utilicen para administrar los recursos de los proyectos que sean de tipo productivo y mancomunadas.

28. Con la revisión de las facturas correspondientes a 104 proyectos del estado de Hidalgo por un monto de 78,496.3 miles de pesos (24,292.8 miles de pesos de recursos federales), y de 100 proyectos por 57,311.8 miles de pesos (19,915.6 miles de pesos de recursos federales) del estado de Guanajuato, se constató que cumplieron con los requisitos fiscales establecidos en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; sin embargo, se determinaron las inconsistencias siguientes:

- a) No se proporcionaron las facturas que acreditaron las erogaciones de 30 proyectos por 3,377.8 miles de pesos del estado de Guanajuato, de los cuales 1,635.6 miles de pesos correspondieron a recursos federales.
- b) En 5 proyectos apoyados con recursos por 6,089.1 miles de pesos del estado de Guanajuato, el valor de las facturas por 7,013.9 miles de pesos es superior en 924.8 miles de pesos a la inversión aprobada para los proyectos.
- c) Se identificó que 73 comprobantes de gasto por 777.1 miles de pesos del estado de Hidalgo tienen fecha posterior al 31 de diciembre de 2015, ya que se emitieron entre el 11 de enero y el 21 de julio de 2016.

Al respecto, la Delegación Federal de la SEDESOL en el estado de Hidalgo informó que se analizaron los 443 comprobantes del gasto de las 104 obras apoyadas en el 2015, de cuya evaluación comprobaron que de los 73 comprobantes observados, únicamente 3, por 593.9 miles de pesos correspondieron a estimaciones de obra, mientras que los 70 restantes, por 183.2 miles de pesos correspondieron al pago de retenciones, deducciones y reintegros extemporáneos por economía de obra, por lo que su pago se efectuó después del cierre de la Cuenta Pública 2015.

El detalle de los 73 comprobantes se señala a continuación:

- 21 comprobantes corresponden a reintegros realizados por las instancias ejecutoras en la TESOFE de manera extemporánea, ya que en las Regla de Operación se establece que “Las instancias ejecutoras deberán reintegrar a la Tesorería de la Federación (TESOFE) los recursos que no se hubiesen destinado a los fines autorizados, y aquellos que por cualquier motivo no estuviesen devengados al 31 de diciembre, dentro de los 15 días naturales siguientes al fin del ejercicio fiscal. Dentro del mismo plazo, deberán remitir copia del reintegro a la delegación para su registro correspondiente”, por lo que es responsabilidad de las instancias ejecutoras realizarlos en tiempo y forma.

Como mecanismo de control y seguimiento, esta delegación emitió diversos oficios de solicitud de reintegro de recursos no devengados a las instancias ejecutoras; se anexan copias de los oficios de fechas 12 de agosto, 9 de noviembre y 1 de diciembre de 2015, correspondientes a los municipios de San Felipe Orizatlán, Molango de Escamilla, Mixquiahuala, Jaltocan, Calnali, El Arenal, San Agustín y Comité de Obra.

Al respecto, se considera que se debió requerir el entero a la Tesorería de la Federación de las cargas financieras respectivas.

- 49 comprobantes corresponden al pago de deducciones y retenciones de obra pública, dichos pagos son responsabilidad de la instancia ejecutora realizados a las diferentes dependencias; cabe señalar que en las Reglas de Operación del programa y en los lineamientos de Operación de los Programas de Desarrollo Social 2015, no se contempló solicitar a la instancia ejecutora la evidencia de dichos pagos.

De igual manera, estas deducciones y retenciones debieron formar parte del cierre de obra y del finiquito de la misma, por lo que se debió demostrar que no fueron recursos federales sin devengar al cierre del ejercicio.

- Por lo que se refiere a las 3 facturas restantes, se informó lo siguiente:
 1. Dos facturas elaboradas en el 2016, se emitieron en sustitución de las facturas emitidas el 29 y 31 de diciembre del 2015 debido a que una presentaba errores en su elaboración, y la otra no cumplía con los requisitos fiscales.
 2. La factura núm. 156E del proyecto con número de SIIPSO 53X113001890 por 378.7 miles de pesos, se emitió en sustitución de una factura fechada en el ejercicio 2015, la cual presentaba errores en su llenado; sin embargo, no proporcionó la factura anterior.

Con la evidencia anterior, queda pendiente demostrar que la tercer factura por 378.7 miles de pesos se generó de origen en el ejercicio 2015, pues de lo contrario deberá justificarse el pago extemporáneo.

15-0-20100-02-0284-01-019 Recomendación

Para que la Secretaría de Desarrollo Social, en coordinación con la Delegación Federal en el estado de Guanajuato, fortalezca sus mecanismos de operación y control para que las instancias ejecutoras cuenten con las facturas que acrediten las erogaciones de sus proyectos ejecutados dentro del ejercicio que se trate; asimismo, que el valor de las facturas se corresponda con los pagos efectuados de los proyectos ejecutados, y que cuando se identifiquen reintegros extemporáneos de recursos federales, se requiera el pago de las cargas financieras correspondientes.

15-0-20100-02-0284-01-020 Recomendación

Para que la Secretaría de Desarrollo Social, en coordinación con la Delegación Federal en el Estado de Hidalgo, fortalezca sus mecanismos de operación y control que le garanticen que las instancias ejecutoras de los proyectos reintegren a la Tesorería de la Federación los recursos que no se hubiesen destinado a los fines autorizados, y aquellos que no se hubiesen devengado al 31 de diciembre, más los rendimientos financieros generados, dentro de los 15 días naturales siguientes al fin del ejercicio fiscal; asimismo, remitan copia del reintegro a dicha delegación para su registro correspondiente.

15-B-13000-02-0284-08-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Hidalgo para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por los actos u omisiones de los servidores públicos de la Delegación de la Secretaría de Desarrollo Social que en su gestión no dieron seguimiento oportuno a la ejecución de proyectos del "Programa 3X1 para Migrantes", por lo que se realizaron 21 comprobantes de reintegros y 49 comprobantes de deducciones y retenciones de obra pública de forma extemporánea.

15-0-20100-02-0284-06-008 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,635,551.24 pesos (un millón seiscientos treinta y cinco mil quinientos cincuenta y un pesos 24/100 M.N.) por la falta de documentación comprobatoria correspondiente a 30 proyectos efectuados en la Delegación de la Secretaría de Desarrollo Social en el estado de Guanajuato con recursos del "Programa 3X1 para Migrantes".

Recuperaciones Operadas y Probables

Se determinaron recuperaciones por 10,411.7 miles de pesos, de los cuales 2.0 miles de pesos fueron operados y 10,409.7 miles de pesos corresponden a recuperaciones probables.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(arón) 19 observación(es) la(s) cual(es) generó(arón): 20 Recomendación(es), 12 Promoción(es) de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 8 Pliego(s) de Observaciones.

Adicionalmente, en el transcurso de la auditoría se emitió(eron) oficio(s) para solicitar o promover la intervención de la(s) instancia(s) de control competente con motivo de 1 irregularidad(es) detectada(s).

Dictamen

El presente dictamen se emite el 24 de noviembre de 2016, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera del presupuesto asignado al programa S061 "Programa 3X1 para Migrantes" para verificar que los recursos se ejercieron y registraron conforme a los montos aprobados y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas aplicables, y específicamente respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, la Secretaría de Desarrollo Social cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia, excepto por los aspectos observados siguientes:

Deficiencias en la operación y comprobación de los gastos de operación del programa, toda vez que de los recursos ejercidos para la contratación de prestadores de servicios por honorarios se realizó un pago en exceso por 666.8 miles de pesos; en 6 casos no se proporcionaron los informes de actividades por 314.4 miles de pesos y no se proporcionaron las listas de recibo de nómina que ampararon pagos por 1,005.6 miles de pesos; respecto de las erogaciones del servicio de impresión y distribución de material impreso, así como de la adquisición de artículos, no se acreditó la entrega de 66,460 impresos por 595.1 miles de pesos así como de 36,393 artículos promocionales por 1,209.3 miles de pesos; respecto de las erogaciones para la contratación de congresos y convenciones, se realizaron pagos por 118.3 miles de pesos sin contar con la autorización del servidor público facultado, y se pagaron diversos servicios por 1,709.1 miles de pesos sin contar con la justificación de los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia, ni tampoco con los dictámenes de procedencia de las contrataciones de dichos servicios; además se realizaron erogaciones por 48.5 miles de pesos sin contar con la documentación comprobatoria del gasto.

Se observaron inconsistencias en el ejercicio de los recursos de los apoyos otorgados a los beneficiarios, ya que se identificaron 7 proyectos por 2,916.8 miles de pesos que no se ejecutaron ni se reintegraron los recursos; en 30 proyectos, por 1,635.6 miles de pesos, no se proporcionó la documentación comprobatoria y se utilizó una cuenta bancaria para la recepción de recursos del programa no autorizada; los informes de avance físico-financiero se entregaron extemporáneamente; los municipios y los Clubs de Migrantes no realizaron sus aportaciones convenidas; se otorgaron apoyos a 4 proyectos por 2,017.7 miles de pesos que excedieron el monto máximo autorizado en las Reglas de Operación del Programa sin contar con la autorización del Comité de Validación y Atención a Migrantes, y se realizaron reintegros y aportaciones extemporáneas.

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Constatar que el Manual de Organización General de la Secretaría de Desarrollo Social, (SEDESOL) vigente en 2015, se encuentra autorizado, actualizado y publicado de conformidad con el Reglamento Interior vigente.
2. Constatar que los manuales específicos de Organización y de Procedimientos de la Unidad de Microrregiones como responsable de la administración, operación y control del Programa S061 "Programa 3X1 para Migrantes", se encuentren autorizados y difundidos.
3. Constatar que la estructura orgánica de la Unidad de Microrregiones se encuentra autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y registrada por la Secretaría de la Función Pública (SFP). Asimismo, verificar que las áreas incluidas en dicha estructura coincidan con las señaladas en el Reglamento Interior de la SEDESOL.
4. Comprobar que la SEDESOL contó con su calendario de presupuesto autorizado, que publicó su calendario de gasto por unidad responsable y que las cifras del presupuesto original, modificado y ejercido del Programa 3X1 para Migrantes reflejadas en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal del ejercicio 2015 se correspondan con las contenidas en el Estado del Ejercicio del Presupuesto al 31 de diciembre de 2015, así como con las registradas en los auxiliares presupuestales.
5. Comprobar que las ampliaciones y reducciones internas y externas que modificaron el presupuesto original se tramitaron y autorizaron conforme a la normativa, y que éstas se sustentaron en los oficios de afectación presupuestaria correspondientes.
6. Verificar que los gastos de operación para el desarrollo de las acciones de planeación, operación, supervisión, seguimiento y evaluación externa no excedieron del 6.34% del presupuesto asignado al Programa 3x1 para Migrantes, y que éstos se ejercieron conforme a la normativa.
7. Verificar que las ministraciones de recursos con cargo a las partidas presupuestales objeto de revisión se realizaron mediante Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC), y que éstas se elaboraron y cumplieron con los requisitos solicitados por la SHCP para su pago y se ingresaron al Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF). Asimismo, verificar que las CLC se encuentren soportadas en la documentación justificativa y comprobatoria del gasto y que se emitieron a favor de los beneficiarios.
8. Constatar que en caso que se hayan registrado Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS), éstos correspondan a compromisos devengados y no pagados al 31 de diciembre de 2015.
9. Verificar que los recursos que no se devengaron al cierre del ejercicio fiscal de 2015 se reintegraron en la Tesorería de la Federación (TESOFE) en los plazos establecidos, así como los rendimientos financieros generados y, en su caso, el entero de cargas financieras.

10. Constatar que los proyectos autorizados se ajustaron a los montos de apoyo y a la mezcla financiera correspondiente, y que se asignaron los recursos de acuerdo con los calendarios financieros señalados y con el principio de anualidad. Asimismo, verificar que la entrega de los apoyos se formalizó mediante el Convenio de Concertación y se utilizaron cuentas bancarias mancomunadas y productivas.
11. Verificar que se contó con las actas de terminación de cada uno de los proyectos apoyados con recursos del Programa 3x1 para Migrantes.
12. Constatar que se conformó el Comité de Validación y Atención a Migrantes (COVAM) y el Subcomité Técnico Valuador de Proyectos Productivos; que éstos sesionaron al menos una vez al año, que emitieron la calendarización para la entrega de aportaciones de cada uno de los participantes y el calendario anual en el que se desarrollarían las sesiones, que evaluarán y dictaminarán los proyectos, y que solicitaron que las cuentas bancarias fueran de tipo productivas y mancomunadas; asimismo, que los proyectos productivos fueron revisados y evaluados por dicho subcomité antes de presentarlos al COVAM.
13. Realizar visitas domiciliarias a los ejecutores de los proyectos, incluyendo beneficiarios, con el propósito de verificar la documentación justificativa y comprobatoria del gasto, y que éstos se aplicaron conforme a lo pactado en las Reglas de Operación del programa.
14. Constatar que las instancias ejecutoras de los proyectos enviaron a la SEDESOL los avances físico-financieros mensuales y del cierre de ejercicio, en tiempo y forma.
15. Constatar la existencia de las evaluaciones sobre el avance de las acciones y ejercicio de los recursos por la SEDESOL a partir del 30 de junio de 2015. Asimismo, verificar que los recursos no ejercidos o comprometidos, o bien que las acciones no tuvieron avance de acuerdo con lo programado, fueron reasignados por la unidad responsable del programa.
16. Comprobar la participación social de los beneficiarios mediante la integración de los Comités de Contraloría Social, y que la SEDESOL apoyó su integración y operación.

Áreas Revisadas

La Unidad de Microrregiones, y la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto (DGPOP), adscritas a la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL).

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Artículos 1°, párrafo segundo, 53, 65 fracción II, y 66, fracción III.
2. Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Artículos 65, frac. I y 66, fracciones I y III, 119, 120, 132 y 133.
3. Ley General de Contabilidad Gubernamental: Artículos 42 y 43.
4. Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público: Artículos 16, último párrafo, 40, párrafos segundo y último, y 53.

5. Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público: Artículo 95.

6. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en Materia de Control Interno y se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno, numeral 14; inciso a, párrafo quinto, de la Primera Norma; Contratos de Prestación de Servicios Profesionales por Honorarios, Cláusula Décima; Criterios técnicos para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales por honorarios en la Secretaría de Desarrollo Social, numeral 5; Pedido número ITPN43/212-337604/136-15, celebrado el 30 de noviembre de 2015, Anexos 1A y 1B; Acuerdo por el que la Secretaría Desarrollo Social delega en el Director General de Programación y Presupuesto las facultades para autorizar las erogaciones de recursos por concepto de asesorías, consultorías, estudios e investigaciones, así como gastos de orden social, congresos, convenciones, exposiciones, seminarios, espectáculos culturales o cualquier otro tipo de foro o evento análogo, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 12 de febrero de 2015; Acuerdo Primero, fracciones I y II; Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa 3x1 para Migrantes, para el ejercicio fiscal 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2014: Reglas 3.3 "Criterios y Requisitos de participación", 3.5.2 "Montos de apoyo y mezcla de recursos", fracción I, 3.6.2, fracciones III y V, del apartado "Son obligaciones de las y los beneficiarios", 3.7.1.1 "Facultades y obligaciones de las instancias ejecutoras", fracciones VI y VII, 4.1 "Ejercicio y Aprovechamiento de los Recursos", 4.2.3.1 "Expediente técnico de proyectos de infraestructura social", 4.4.2, apartado "Recursos no devengados", 4.2.5.1 "Atribuciones del COVAM", fracción V, y 4.2.5.2 "Subcomité Técnico Valuador de Proyectos Productivos", fracción III, 4.2.8 "Suscripción de Instrumento Jurídico", 4.2.9 "Ministración de los Recursos", 4.4.1 "Avances físico-financieros" párrafo segundo, 4.4.2 "Recursos no devengados", 4.4.4 "Acta de entrega-Recepción o Acta de Certificación de Acciones", 4.4.5 "Causas de suspensión" segundo párrafo, y 8.2 "Contraloría Social", Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 11 de abril de 2008: Lineamientos Tercero, fracción II, Décimo Cuarto y Vigésimo Primero, Vigésimo Segundo, Vigésimo Tercero y Vigésimo Cuarto; Convenios de Concertación: Cláusula primera, párrafo octavo, Cláusula Cuarta, párrafo quinto, cláusula quinta, párrafo segundo; Lineamientos de Operación de los programas de Desarrollo Social 2015, numerales 5.2, párrafo segundo y 6.9 "Terminación y entrega de obras y proyectos, o conclusión de acciones".

Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental: Registro e Integración Presupuestaria.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de

mayo de 2009, en relación con los Transitorios PRIMERO y CUARTO del Decreto por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; y se reforman el artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, y el artículo 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.